



ESPUFLAN E.S.P.

OBJETO PRINCIPAL: CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

INVITACIÓN PÚBLICA
ESPUFLAN 001-2022
Número SECOP 050-2022

PLIEGO DE CONDICIONES

FLANDES – TOLIMA, 4 de mayo de 2022

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

Contenido

CAPITULO I	4
INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.2. TOMA DE POSESIÓN DE ESPUFLAN E.S.P.	5
1.3. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	6
1.4. INFORMACIÓN DEL CUARTO DE DATOS.....	7
1.5. COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN.....	7
1.6. CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO	9
1.6.1. OBJETO DEL PROCESO PARA LOS OFERENTES INTERESADOS	9
1.6.2. FINALIDAD DEL PROCESO	9
1.7. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO.....	10
1.8. DEFINICIONES	11
1.8.1. DEFINICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL PROCESO:	11
1.8.2. DEFINICIONES ESPECÍFICAS PARA EL CONTRATO DE OPERACIÓN CON INVERSIÓN A 20 AÑOS:	15
1.9. EL PLIEGO DE CONDICIONES	17
1.10. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES	17
1.11. COSTOS DE LA PROPUESTA Y CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	17
1.12. CUARTO DE DATOS VIRTUAL Y FUENTES ADICIONALES DE INFORMACIÓN	17
1.13. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN DEL PROCESO Y LA INFRAESTRUCTURA	19
1.14. RÉGIMEN LEGAL DE LA INVITACIÓN Y DEL CONTRATO	20
CAPÍTULO II	20
PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIÓN.....	20
2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO LICITATORIO	20
2.2. APERTURA Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	22
2.3. CORRESPONDENCIA	23
2.4. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	23
2.4.1. Audiencia de aclaraciones	23
2.4.2. Información sobre preguntas y respuestas.....	24
2.4.2. Adiciones y modificaciones al Pliego	25
2.5. ENTREGA DE PROPUESTAS.....	25
2.6. APERTURA DEL SOBRE No. 1 DE LAS PROPUESTAS	25
2.7. INFORME DE EVALUACIÓN DE ELEGIBILIDAD	26
2.8. APERTURA DEL SOBRE No. 2 DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES ELEGIBLES	26
2.9. PROPUESTAS NO ADJUDICADAS	26
2.10. DECLARATORIA DE DESIERTA	26
CAPÍTULO III	27
CONDICIONES DE LOS PROPONENTES	27
3.1. PARTICIPANTES.....	27
3.1.1. Personas jurídicas civiles o mercantiles colombianas de naturaleza privada.....	27
3.1.2. Personas jurídicas colombianas de naturaleza pública	28
3.1.3. Personas jurídicas colombianas de naturaleza mixta.....	29
3.1.4. Personas jurídicas de origen extranjero.....	30
3.2. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.....	33
3.3. APODERADOS DE PROPONENTES.....	36
3.4. REQUISITOS LEGALES DE PARTICIPACIÓN	36
3.5. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD	37

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

3.5.1. Experiencia y requisitos financieros requeridos	37
3.5.2. Forma de acreditar capacidad financiera.....	38
3.5.3. Forma de acreditar la experiencia en operación de Acueducto y Alcantarillado	40
3.6. COMPROMISO DE VINCULACIÓN LABORAL DE TRABAJADORES OFICIALES DE ESPUFLAN E.S.P.....	41
CAPÍTULO IV	42
REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS	42
4.1. INTRODUCCIÓN.....	42
4.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	43
4.2.1. CONTENIDO DEL SOBRE NO. 1.....	44
4.2.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	45
4.2.2.1. REQUISITOS GENERALES Y PLAZO	45
4.2.2.2. VALOR DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....	46
4.2.2.3. AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	47
4.2.3. CONTENIDO DEL SOBRE NO. 2.....	48
CAPÍTULO V	48
CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	48
5.1. CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	48
5.2. COMITÉ EVALUADOR	48
5.3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE CONTENIDO DEL SOBRE NO. 1.....	49
5.4. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE NO.1.....	51
5.5. APERTURA DEL SOBRE NO. 2	52
5.6. ESTÍMULOS PARA LA INDUSTRIA NACIONAL.....	52
5.7. RECHAZO DE LA PROPUESTA.....	53
5.8. REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN SOBRE LAS PROPUESTAS	54
5.9. INFORMACIÓN INEXACTA.....	54
5.10. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS	54
5.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO.....	54
5.12. PAGO DEL ESTRUCTURADOR	55
CAPÍTULO VI.....	55
MECANISMO DE ADJUDICACIÓN	55
6.1. INTRODUCCIÓN.....	55
6.2. MECANISMO DE DESEMPATE	57
6.3. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS.....	57
CAPÍTULO VII.....	57
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	57
7.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OPERACIÓN	58
7.2. FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE INICIO	58
CAPÍTULO VIII.....	59
INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA OPERACIÓN	59
8.1. REQUISITOS LEGALES, REGLAMENTARIOS Y REGULATORIOS PARA OPERAR EL SISTEMA.....	59
8.2. ALCANCE DE LOS DERECHOS Y ESTADO DE EL SISTEMA.	59
8.3. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO DE OPERACIÓN	60
8.4. TRANSICIÓN Y ENTREGA DEL MERCADO Y LA INFRAESTRUCTURA.....	60
8.5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DURANTE LA TRANSICIÓN Y ENTREGA:	60
8.6. OBLIGACIONES DE ESPUFLAN DURANTE LA TRANSICIÓN Y ENTREGA:	61

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Introducción

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES, ESPUFLAN E.S.P** es una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; entidad descentralizada prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, de conformidad con el numeral 15.6 del artículo 15 y el párrafo 1° del artículo 17 de la Ley 142 de 1994, la cual se encuentra en proceso de toma de posesión con fines liquidatorios-etapa de administración temporal por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (en adelante “**SSPD**”) de conformidad con lo dispuesto en la resolución N° SSPD – 20151300015835 del 16 de junio de 2015.

Desde la toma de posesión por parte de la **SSPD** se han venido realizando ingentes esfuerzos por normalizar la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el municipio Flandes, logrando importantes avances y mejorías en los últimos años, pero del diagnóstico financiero, técnico-operativo y jurídico realizado por la SSPD en 2016, y de posteriores análisis realizados en los últimos cinco años y que alimentan los estudios previos que soportan esta invitación pública, se desprende que no es posible continuar garantizando tales servicios en las condiciones actuales ni honrar las obligaciones a cargo de la Empresa, por lo que se requiere una solución que vincule mayor inversión y gestión operativa, administrativa y técnica para atender a los usuarios a través de un tercero especializado¹.

Por lo tanto, con el fin de preservar y garantizar los derechos de los usuarios y, por ende, la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado a cargo de **ESPUFLAN E.S.P.**, en el corto y mediano plazo, se ha estructurado el proceso que se describe a continuación, el cual consiste en lo siguiente:

1. En la fecha de presentación de ofertas, de acuerdo con lo establecido por el presente **Pliego**, cualquier interesado podrá presentar oferta por la adjudicación de un **Contrato de Operación** con inversión por un término de 20 años al cabo de los cuales habrá reversión.
2. En la fecha de adjudicación, en el caso de existir más de tres oferentes, se escogerán los tres **Proponentes** que tengan los mayores puntajes y se verificará si hay situación de empate, caso en el cual, por una única vez, **ESPUFLAN E.S.P.** abrirá la posibilidad que los **Proponentes** presenten una nueva oferta conforme a lo establecido en el numeral 6 del presente **Pliego**.

Los **Proponentes** deberán tener en cuenta los términos que se describen a

¹ Estudios Previos

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

continuación, toda vez que lo que se busca es que un tercero especializado en completa autonomía técnica, administrativa y financiera realice la gestión comercial, administrativa y operativa de la prestación de los servicios a cargo, y que opere, rehabilite, reponga, mantenga y amplíe los sistemas de acueducto y alcantarillado de ESPUFLAN E.S.P., de acuerdo con lo establecido en estos **Términos**, el **Contrato** y el **Anexo Técnico**, debiendo revertirlos al final del plazo a ESPUFLAN E.S.P o quien se designe.

En ese sentido y considerando que un CDP garantiza la apropiación de recursos suficientes para la atención de un gasto determinado y que con la suscripción del contrato con un operador Espuflan no incurrirá en gasto alguno, no se aprecian razones por las que se requiera la expedición previa de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Sin embargo, si en algún momento de la ejecución del contrato Espuflan debe realizar alguna erogación, esta será con cargo a los recursos que reciba del mismo operador, para lo cual se deberán expedir los documentos correspondientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a abrir la presente **Invitación Pública No. 001-2022**, proceso de selección el cual se rige por lo previsto en el presente **pliego** y sus anexos.

1.2. Toma de Posesión de ESPUFLAN E.S.P.

De conformidad con lo establecido en el artículo 370 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 142 de 1994, corresponde a la **SSPD** ejercer, a través del Superintendente de Servicios Públicos y sus delegados, la vigilancia, inspección y control de las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios, y por tal razón, la **SSPD**, a través del Superintendente, tiene la facultad de tomar posesión de las empresas prestadoras de servicios públicos en los casos y para los efectos contemplados en el artículo 59 de la Ley 142 de 1994, cuando se configure alguna(s) de las causales previstas en dicha norma.

En el caso de **ESPUFLAN E.S.P.**, tras surtir el trámite requerido para el efecto, la **SSPD** expidió la Resolución N° SSPD – 20151300015835 del 16 de junio de 2015, mediante la cual se ordenó la toma de posesión de sus negocios, bienes y haberes con fines liquidatorios - etapa de administración temporal, al encontrar configuradas las causales previstas en los numerales 59.1, 59.3 y 59.7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994, sin perjuicio del análisis que debía realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 9.1.2.1.1. del Decreto 2555 de 2010 y el artículo 121 de la misma ley 142.

Así mismo, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 335 y 337 de la Constitución Política, la Ley 142 de 1994 y las demás normas aplicables, en su calidad de autoridad de intervención, la **SSPD** tiene el deber de preservar la prestación de los servicios públicos y liderar la ejecución de las soluciones empresariales de corto, mediano y largo plazo.

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

Para el efecto, la **SSPD** ha emprendido el proceso de solución empresarial para **ESPUFLAN E.S.P.** desde hace más de seis (6) años, de manera mancomunada con la Empresa, y en el último año se posibilitó la concurrencia del Departamento del Tolima y el Municipio de Flandes en la búsqueda de recursos financieros, sin obtener a la fecha resultado positivo y concreto. Si bien algunos indicadores y algunas situaciones críticas que dieron lugar a la toma de posesión por la **SSPD** se han mejorado en este lapso, todavía persisten necesidades de inversión a la infraestructura y un alto endeudamiento de la Empresa, que dan lugar al modelo financiero contenido en los estudios previos a esta invitación pública.

En este sentido, **ESPUFLAN E.S.P.**, respecto a la ejecución de la solución empresarial en el marco de la intervención, ha dado puntual cumplimiento a sus obligaciones corrientes y a la ejecución de labores básicas que permiten la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en condiciones aceptables, por lo que, para lograr las metas fijadas a corto y mediano plazo que conlleven a garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado a largo plazo se requiere que se vinculen recursos financieros frescos, a través de un tercero **Operador** que realice las inversiones que mejoren sustancialmente los indicadores a los niveles mínimos exigidos por la regulación; está es la razón por la cual se da inicio al presente proceso de contratación mediante la modalidad de **Invitación Pública**.

Debe considerarse que la toma de posesión con fines liquidatorios -etapa administración temporal- tiene origen en causas de carácter estructural, razón por la cual la **SSPD**, mediante Circular Externa SSPD 20161000000034, ha explicado que *“en su calidad de autoridad de intervención, lidera y coordina las soluciones empresariales e institucionales sostenibles en el largo plazo que garanticen la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado”*. A su vez, dentro de las acciones que puede adelantar la Entidad se encuentra – conforme a lo señalado en la citada Circular *“la reestructuración financiera, administrativa, vinculación de operadores o gestores, liquidación y creación de nueva empresa, entre otras”*.

En ese sentido, la **SSPD**, por medio del Fondo Empresarial², contrató una Consultoría con el objeto de la estructuración financiera de la alternativa viable más favorable que permita garantizar la prestación de los servicios públicos de acueducto y saneamiento básico, prestados por la Empresa de Servicios Públicos de Flandes - **ESPUFLAN E.S.P.**, en los estándares que exige la regulación del sector, cuyos resultados se reflejan en los estudios previos a esta invitación pública.

1.3. Documentos de la Invitación Pública

El **Pliego de Condiciones** de la **Invitación Pública** está compuesto por los siguientes documentos, distribuidos en cinco (5) volúmenes, así:

² Es el Fondo de que trata el artículo 16 de la Ley 1955 de 2019.

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

VOLUMEN I: Pliego de Condiciones

VOLUMEN II: Proforma - Contrato de Operación con Inversión a 20 años

VOLUMEN III: Anexo Técnico.
Reglamento de Funcionamiento y Uso del Cuarto de Datos Virtual.

VOLUMEN IV: Formularios de la **Propuesta**:

Formulario 1:	Carta de presentación de la Propuesta
Formulario 2:	Compromiso del Operador.
Formulario 3:	Formato de identificación del Proponente
Formulario 4:	Formato para acreditar experiencia en operación de sistemas de acueducto y alcantarillado.
Formulario 5:	Formato carta de compromiso en firme de entidad financiera para el contrato de Operación.
Formulario 6:	Oferta Económica Contrato Operación
Formulario 7:	Compromiso de confidencialidad

VOLUMEN V: Anexo No.1 El Sistema

1.4. Información del Cuarto de Datos

La información contenida en el **Cuarto de Datos Virtual** corresponde a los datos de infraestructura y estimaciones técnicas disponibles en **ESPUFLAN E.S.P.** Su consulta no exime a los **Proponentes** de efectuar las investigaciones que correspondan, a efectos de elaborar sus **Propuestas** respectivas, de conformidad con la debida diligencia y las responsabilidades que deben asumir al presentar **Propuesta** para la adjudicación y ejecución del **Contrato**. **ESPUFLAN E.S.P.**, cerrará el **Cuarto de Datos** en la misma fecha de presentación de ofertas.

Los formularios del presente **Pliego de Condiciones**, anexados por el **Proponente** para acreditar los requisitos exigidos en el mismo, deberán estar suscritos por el representante legal o apoderado del **Proponente** y por las personas que, en cada uno de ellos, se señalen.

1.5. Compromisos Anticorrupción

Los **Proponentes**, **Proponentes Elegibles** y **Adjudicatario** reconocen que la corrupción genera un impacto devastador en el desarrollo social y económico de las naciones y sus sociedades, y comparte el creciente consenso de que es necesaria una acción para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, particularmente en el desarrollo del contrato, e incluye toda actividad comercial y empresarial, así como las operaciones e inversiones internacionales.

Los **Adquirentes de pliegos, Proponentes, Proponentes Elegibles y Adjudicatario** apoyan, por lo tanto, la acción realizada por **ESPUFLAN E.S.P.** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumen los siguientes compromisos:

- a) Los **Adquirentes de pliegos, Proponentes, Proponentes Elegibles y Adjudicatario** no ofrecerán ni darán sobornos o dádivas, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o privado en relación con su **Propuesta**, con el proceso de **Invitación** o de contratación que adelanta **ESPUFLAN E.S.P.**, ni con la ejecución del **Contrato de Operación** que pueda celebrarse como resultado de su **Propuesta**.
- b) Por tanto, los **Proponentes, Proponentes Elegibles y Adjudicatario** se comprometen a no permitir que terceros, sus empleados o agentes comisionistas independientes, lo hagan en su nombre.
- c) Los **Proponentes, Proponentes Elegibles y Adjudicatario** se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente **Invitación Pública** y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier dádiva o halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el título sobre Delitos contra la Administración Pública; el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011); el Código Disciplinario Único -Ley 734 de 2002- y en cuanto entre a regir la Ley 1952 de enero de 2019 (que derogó la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011), y; demás normas aplicables a los funcionarios o empleados de **ESPUFLAN E.S.P.**, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del **Contrato**, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del **Contrato**; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **ESPUFLAN E.S.P.**, o cualquier otro contratista o funcionario durante el desarrollo del **Contrato de Ofertado**.
- d) Los **Proponentes, Proponentes Elegibles y Adjudicatario** se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la **Invitación Pública**, o como efecto la distribución de la adjudicación del contrato de **Operación**, que es materia del presente proceso referido en el numeral 1.1 del presente **Pliego de Condiciones**.
- e) En caso de establecerse por parte de las autoridades judiciales competentes que el **Adjudicatario** incurrió en la comisión de algún acto violatorio de los compromisos descritos, la entidad contratante procederá a dar por terminado el **Contrato** que corresponda por incumplimiento de las obligaciones del contratista, en el estado en

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

que se encuentre el proceso de **Invitación Pública**, su desarrollo y/o ejecución contractual.

1.6. Condiciones Generales del proceso

El objeto del presente proceso es seleccionar un tercero idóneo que garantice la inversión de recursos para la operación de los servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado en la ciudad de Flandes, departamento del Tolima, en condiciones de calidad y cumpliendo con la normatividad en materia de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con las reglas establecidas en este **Pliego**.

1.6.1. Objeto del proceso para los oferentes interesados

El objeto del proceso, como su nombre lo indica, es la búsqueda de un **Operador** idóneo que por su cuenta y riesgo realice la operación, ampliación, reposición, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura y gestión comercial de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Flandes, departamento del Tolima, que actualmente tiene **ESPUFLAN E.S.P.**, con las debidas inversiones que se requieran y el cumplimiento de la normatividad que rige al sector, para un periodo de 20 años, al cabo de los cuales deberá hacer la reversión a ESPUFLAN E.S.P. o quien haga sus veces, todo de conformidad con las estipulaciones del **Pliego de Condiciones** de esta **Invitación Pública**.

El **Operador** asumirá la responsabilidad de efectuar todas las inversiones y actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el **Pliego de Condiciones**, en el **Contrato** y en el **Anexo Técnico**, bajo la vigilancia de **ESPUFLAN E.S.P.** y las autoridades competentes, en los términos de la ley, el mismo **Pliego de Condiciones**, sus **Adendas** y las cláusulas del **Contrato**.

La descripción detallada de las obligaciones estará contenida en la minuta del **Contrato de Operación**, de acuerdo con la proforma respectiva, las cuales se anexan a este **Pliego de Condiciones** para que formen parte integrante del mismo.

1.6.2. Finalidad del proceso

El proceso aquí propuesto tiene por finalidad servir de guía en la interpretación y comprensión del **Contrato de Operación**, determinar el alcance de las obligaciones y derechos de las partes, promover la participación de varios oferentes y poder seleccionar un prestador especializado que logre, principalmente, los siguientes propósitos:

- Que la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado se logre en las condiciones o estándares de gestión comercial, eficiencia, calidad, seguridad, oportunidad y continuidad de acuerdo con la regulación y el Anexo Técnico.

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

- Que la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en la ciudad Flandes (Tolima) se logre dentro de los estándares exigidos por la regulación y, específicamente en el **Contrato de Operación**, por los indicadores y metas fijadas en el **Anexo Técnico** y este **Pliego de Condiciones**;
- Que se mantenga, reponga y amplíe la infraestructura para la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en la ciudad Flandes;
- Que se garantice el suministro y distribución de agua potable a los usuarios de los servicios en cuestión, en forma oportuna y dentro de los estándares de calidad exigidos por la regulación y el **Anexo Técnico**.
- Que se revierta la infraestructura a ESPUFLAN E.S.P. o quien haga sus veces al final del plazo del contrato de operación.

1.7. Normas de interpretación del Pliego

Este **Pliego de Condiciones** debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a él los **Anexos** que lo acompañan y **Adendas** que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del **Pliego**:

- El orden de los volúmenes, capítulos y cláusulas de este **Pliego** no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
- Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizados en este **Pliego** sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- Los plazos establecidos en el presente **Pliego** se entenderán como **Días Hábiles** y **Mes Calendario**, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos, los días sábado no se consideran **Días Hábiles**.
- Cuando el **Día** de vencimiento de un plazo fuese un **Día Inhábil** para **ESPUFLAN E.S.P.**, o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer **Día Hábil** siguiente.
- Las palabras expresamente definidas en el numeral 1.8 siguiente, o en la minuta del **Contrato** que se anexa a este **Pliego de Condiciones**, escritas en mayúscula inicial y negrillas, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

1.8. Definiciones

Para efectos de la interpretación del presente **Pliego de Condiciones**, se entenderá que cada vez que en el mismo se mencione alguno de los términos definidos a continuación, deberá atribuírsele a dicho término el significado que aparece transcrito en la correspondiente definición.

Los términos que no se encuentren definidos tendrán el significado que les atribuye la ley, y en defecto de ésta, deberán interpretarse según lo previsto en el artículo 29 del Código Civil, de acuerdo con el sentido que les confiera el lenguaje técnico respectivo, o por su significado y sentido natural y obvio, de conformidad con su uso general.

1.8.1. Definiciones de carácter general para el proceso:

1. **Acta de Entrega:** Es el acta que será suscrita por **ESPUFLAN E.S.P.** y el **Adjudicatario** del contrato, mediante la cual se hace entrega del inventario de la infraestructura, equipos, bienes muebles e inmuebles, documentación e información relacionada con usuarios y gestión comercial, así como todos los demás bienes y derechos afectos a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, denominados en conjunto “El Sistema”, término que se define adelante.
2. **Acta de Inicio:** Es el documento que suscribirán las partes para dejar constancia de la Fecha de Inicio de Ejecución del **Contrato de Operación**.
3. **Adenda(s):** Son los documentos que pueden ser expedidos con el fin de aclarar, adicionar o modificar los términos de este **Pliego de Condiciones**, con posterioridad a su expedición y antes de adjudicar el correspondiente contrato, y que forman parte del mismo, las cuales deberán estar firmadas por el Agente Especial de **ESPUFLAN E.S.P.**
4. **Adjudicación:** Es la decisión emanada del Agente Especial de **ESPUFLAN E.S.P.**, que determina el **Adjudicatario** de la **Invitación Pública**, de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente **pliego**.
5. **Adjudicatario:** Es el **Proponente** que, por haber presentado una **Propuesta** que cumple con lo requerido por el **Pliego de Condiciones y sus anexos**, fue evaluado como la mejor propuesta elegible y así lo comunicó el Agente Especial.
6. **Agente Especial:** Es la persona designada por la **SSPD** para adelantar el proceso de toma de posesión de **ESPUFLAN E.S.P.**, quien se encarga de la gestión general de la intervenida, de conformidad con lo señalado en el artículo 291 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero -régimen aplicable de conformidad con el artículo 121 de la Ley 142 de 1994.

7. **Agua Cruda:** Agua captada y no tratada susceptible de ser potabilizada para consumo humano.
8. **Agua Potable:** Agua apta para consumo humano, suministrada a los usuarios a través del sistema de acueducto, adecuada a los parámetros de calidad establecidos en las normas sanitarias aplicables y las normas que puedan establecerse en el futuro.
9. **Anexo(s):** Es el conjunto de documentos que se adjuntan a la minuta del **Contrato** y que forman parte integrante del mismo, y, por lo mismo del presente **Pliego de Condiciones**.
10. **Inventario de Activos: (Anexo No.1):** corresponde al inventario de todos los activos y bienes muebles e inmuebles, así como el mercado de propiedad de **ESPUFLAN E.S.P.** y que en conjunto conforman “El Sistema”.
11. **Anexo Técnico:** Es el documento que hace parte del Volumen III del **Pliego de Condiciones** y de los **Anexos** del **Contrato**, en el que se establecen los términos y condiciones de carácter técnico y comercial que el **Operador** deberá atender para la ejecución del **Contrato ofertado** y el cumplimiento de sus obligaciones. Los **Proponentes** deberán observar lo establecido en el **Anexo Técnico** al elaborar su **Propuesta Económica**
12. **Autoridad de Control e Intervención:** Es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - **SSPD** - o quien haga sus veces.
13. **Autoridad de Regulación y Control:** Son las instituciones que, de acuerdo con la normatividad vigente, están relacionadas con el servicio público de agua potable y saneamiento básico, a saber:
 - Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
 - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
 - Ministerio del Trabajo
 - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD -
 - Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA –
14. **Invitación Pública:** Es el presente proceso de Concurso Público efectuado por **ESPUFLAN E.S.P.** que se reglamenta en el presente **Pliego de Condiciones** con el propósito de seleccionar de manera objetiva la **Propuesta** que, conforme a los términos establecidos en el mismo, resulte más favorable a los intereses de **ESPUFLAN E.S.P.**
15. **Cuarto de Datos Virtual:** Es el repositorio en el cual se publicarán, para consulta de los **Proponentes**, algunos documentos y cierta información que

tiene actualmente a su disposición **ESPUFLAN E.S.P.**, relacionada con la prestación de los servicios y con la **Operación**. La información disponible en el **Cuarto de Datos Virtual** tendrá el alcance que se señala en el numeral 1.12 de este **Pliego**.

16. **Día(s) Calendario:** Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un **Día Hábil** o **Inhábil**.
17. **Día(s) Hábil(es) o Día(s):** Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo de estos los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
18. **Día(s) Inhábil(es):** Para todos los efectos legales y contractuales relacionados y derivados de la presente **Invitación**, se considerarán **Días Inhábiles** todos los sábados y los domingos que figuren en el calendario sin excepción, los días de lunes a viernes que por cualquier circunstancia no se preste servicio al público y los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.
19. **El Sistema:** Son todos los activos de captación, tratamiento, distribución, de los servicios de Acueducto y Alcantarillado, el mercado y todos los bienes muebles e inmuebles vinculados y asociados a la operación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado, en el Municipio de Flandes en el Departamento del Tolima, denominados en su conjunto “El Sistema”. La descripción general de El Sistema se incluye en el Anexo 1 del presente Volumen. En caso de bienes de terceros, el Operador deberá tramitar la cesión de derechos ocupando la posición de Espuflan y atender los compromisos económicos que de esa cesión se deriven.
20. **ESPUFLAN E.S.P.:** Es la entidad encargada de prestar los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en la ciudad de Flandes (Tolima), actualmente intervenida por la **SSPD**, que funge como convocante de la presente **Invitación Pública**.
21. **E.S.P.:** Hace relación a la calidad de Empresa de Servicios Públicos, de conformidad con la ley 142 de 1994.
22. **Estructurador:** Es la firma designada en el marco de la intervención para adelantar la estructuración del proceso descrito en el presente pliego para la contratación de un operador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado a cargo de la Empresa de Servicios Públicos de Flandes - **ESPUFLAN E.S.P.**
23. **Garantía de Seriedad de la Propuesta:** Es la garantía de seriedad de la **Propuesta** que deben presentar los **Proponentes**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.2 de este **Pliego**.

- 24. Ley de Servicios Públicos Domiciliarios:** Es la ley 142 de 1994, incluidas las modificaciones, adiciones o supresiones incorporadas por leyes posteriores, que establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios en Colombia, y que regula a las Empresas de Servicios Públicos (E.S.P.) y a todos los operadores y prestadores de tales servicios.
- 25. Pesos Colombianos, Pesos o COL\$:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
- 26. Pliego(s) de Condiciones o Pliego(s):** Es el conjunto de documentos entregados a los interesados en participar en la presente **Invitación Pública**, determinados en el numeral 1.3 de este documento, en los que se señalan las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los **Proponentes** deben formular su **Propuesta** para tener la posibilidad de obtener la calidad de **Adjudicatario**.
- 27. Promesa de Sociedad Futura:** Se entiende por tal la promesa de contrato de sociedad que celebran dos o más personas - naturales y/o jurídicas - interesadas en participar en la presente **Invitación Pública**, sometiéndose el perfeccionamiento del contrato prometido (el de sociedad) a la condición única de que el **Contrato** objeto de la **Invitación** le sea adjudicado al grupo **Proponente** bajo esta modalidad de asociación, en los términos del inciso final del parágrafo 2o. del artículo 32, de la Ley 80 de 1.993 y el artículo 119 del Código de Comercio.
- 28. Proponente o Proponentes:** Es la Empresa de Servicios Públicos -ESP, o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante **Promesa de Sociedad Futura**, que presenta(n), de forma individual o conjunta, una **Propuesta** para participar en la **Invitación** en cumplimiento de lo establecido en el presente **Pliego de Condiciones**.
- 29. Proponente Elegible: Proponente** o grupo de **Proponentes** que ha superado la totalidad de las exigencias contenidas en este **Pliego de Condiciones**, de conformidad con la información contenida en el **Sobre No. 1** y **Sobres No. 2**, y que ha obtenido la calificación suficiente del Comité Evaluador ubicándose en orden preferente para ser el seleccionado a suscribir el Contrato respectivo
- 30. Propuesta:** Se entiende por tal la presentación de una oferta con carácter irrevocable para sus suscriptores, en las condiciones y con los requisitos establecidos en el **Pliego de Condiciones**.
- 31. Propuesta Económica:** Es la Oferta Económica contenida en el **Sobre No. 2**, de acuerdo con los Formularios anexos de este **Pliego**

32. **Proceso:** Objeto de la Convocatoria de la Invitación Pública a presentar oferta que se hace a través del presente **Pliego**.
 33. **Representante Legal:** Es la persona acreditada como tal por el **Proponente**, **Proponente Elegible**, **Adjudicatario** u **Operador**, según sea el caso.
 34. **Sobre No. 1:** Contiene los documentos habilitantes de carácter técnico y legal de la **Propuesta**, que los habilita como Proponente Elegible.
 35. **Sobre No. 2:** Contiene la oferta económica de la **Propuesta** para suscribir el **Contrato de Operación con Inversión**.
 36. **SSPD:** Es la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, la cual de conformidad con la Ley 142 de 1994, es la autoridad encargada de la vigilancia y control de las empresas de servicios públicos.
 37. **Empalme o periodo de transición:** Es el periodo determinado por las partes, entre la firma del **Contrato** y la firma de las **Actas de Inicio** y de **Entrega**, en el cual se realizan las verificaciones, demostraciones, capacitaciones y demás actividades necesarias para garantizar la continuidad del servicio por el cambio de **Operador**, una vez el contratista asuma el control del sistema, y en el cual también las partes definirán los documentos y elementos que se entregan o traspasan no descritos en el **Pliego**, el Contrato o sus Anexos.
 38. **Audiencia pública:** Son las reuniones públicas programadas durante el proceso, para realizar ciertos trámites necesarios y garantistas como la aclaración de pliegos, cierre del proceso y recibo de propuestas, adjudicación, etc. Estas audiencias podrán ser presenciales o virtuales, pero en cualquier evento se deberá posibilitar la participación de cualquier persona interesada.
- 1.8.2. Definiciones específicas para el Contrato de Operación con Inversión a 20 años:**
1. **Acta de Reversión:** Es el acta que se debe suscribir entre **ESPUFLAN E.S.P.** o quien haga sus veces y el **Operador**, a la terminación del **Contrato de Operación**, mediante la cual se revierte la infraestructura, equipos, documentación y demás bienes y derechos afectos a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, tanto los referidos en el **Acta de Entrega** como aquellos activos, obras y demás bienes tangibles e intangibles afectos al servicio adicionados por el **Operador**.
 2. **Asesor Financiero:** En caso de que se adjudique el **Contrato de Operación**, se entenderá como la persona designada para dirimir los conflictos derivados de aspectos financieros, económicos y/o contables, según se dispone en la cláusula 40 del **Contrato de Operación**.

3. **Asesor Jurídico:** En caso de que se adjudique el **Contrato de Operación**, se entenderá como la persona designada para dirimir los conflictos derivados de aspectos jurídicos, según se dispone en la cláusula 40 del **Contrato de Operación**.
4. **Asesor Técnico:** En caso de que se adjudique el **Contrato de Operación**, se entenderá como la persona designada para dirimir los conflictos derivados de aspectos técnicos, según se dispone en la cláusula 40 del **Contrato de Operación**.
5. **Caso Fortuito o Fuerza Mayor:** En caso de que se adjudique el **Contrato de Operación**, se refiere a los eventos o situaciones imprevisibles e irresistibles, eximentes de responsabilidad, estipuladas en la cláusula 42 del **Contrato de Operación**.
6. **Contrato de Operación:** Es el contrato que **ESPUFLAN E.S.P.** y el **Adjudicatario** de la presente **Invitación** suscribirán, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso. La minuta del **Contrato Operación** hace parte del Volumen II del presente **Pliego**.
7. **Fideicomiso - Operador:** Es el patrimonio autónomo que deberá constituir el **Operador**, mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil irrevocable, para los efectos previstos en el **Contrato de Operación**.
8. **Garantías:** Son las garantías otorgadas por bancos o compañías aseguradoras que amparan diferentes obligaciones por parte del contratista, de conformidad con el contrato que se adjudique en el presente proceso.
9. **Interventor o Interventoría/ Supervisión:** Será(n) la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s), consorcio(s) o unión(es) temporal(es), contratada(s) para cumplir las funciones de vigilancia y control de la ejecución y cumplimiento del **Contrato** previstas en el **Contrato de Operación**.
10. **Operador o Sociedad Operadora:** Es la Empresa de Servicios Públicos -ESP con quien **ESPUFLAN E.S.P.** celebrará el **Contrato de Operación**, cuyo objeto social deberá ser la prestación del servicio a que se refiere el presente **Pliego** y que cumpla los requisitos establecidos por la Ley 142 de 1994 para la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
11. **Plazo Contractual:** Es de 20 años, los cuales equivalen a 240 meses contados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

12. Precio Mínimo Contrato Operación: Es el valor de la Oferta Económica de acuerdo con el **formulario No. 6**.

13. Socio Operador: Para todos los efectos se entiende como Socio Operador:

- i) Una empresa ESP legalmente constituida en Colombia, que acredita los requisitos de experiencia en la operación de sistemas de acueducto y alcantarillado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.5.1. del **Pliego de Condiciones**, o
- ii) Un integrante del grupo proponente plural que cumple y acredita los requisitos de experiencia en la operación de sistemas de acueducto y alcantarillado, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.5.1. del **Pliego de Condiciones**.

1.9. El Pliego de Condiciones

El **Pliego** no tendrá ningún costo y será de libre descarga en las páginas web.

1.10. Consulta del Pliego de Condiciones

El **Pliego de Condiciones** podrá consultarse a través de Internet en la dirección www.espuflan.com.co y en <https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i>.

1.11. Costos de la Propuesta y celebración del Contrato

Cada **Proponente** sufragará todos los costos y gastos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su **Propuesta**, razón por la cual **ESPUFLAN E.S.P.** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la **Invitación**.

Igualmente, el **Proponente** asume la responsabilidad de determinar, evaluar y pagar los tributos -impuestos, tasas y contribuciones- y demás gastos relativos o derivados de la celebración del **Contrato de Operación**, así como los de registro y notariales, si los hubiere, y los derivados de la ejecución y terminación del **Contrato de Operación** y demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del **Contrato** respectivo, para lo cual se recomienda a los **Proponentes** obtener asesoría calificada.

1.12. Cuarto de Datos Virtual y fuentes adicionales de información

El **Cuarto de Datos** será virtual y únicamente se permitirá el acceso a aquellas personas jurídicas que previamente se inscriban y soliciten clave de acceso, para lo cual se requiere suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad (Formulario No.7) y uso de la información. El acceso al cuarto de datos será gratuito. En todo caso, el proponente deberá identificarse para efecto de obtener acceso a la información. El **Cuarto de Datos** Virtual se encontrará abierto a tales adquirentes durante el plazo de

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

la Invitación, periodo en el cual los interesados podrán obtener descargas de la información contenida en dicho **Cuarto de Datos**. Vencido el plazo límite para la entrega de **Propuestas** el cuarto de datos se cerrará.

La organización del cuarto de datos tiene como único fin facilitar el acceso a información que podría resultar útil a los interesados, la cual estará disponible a título meramente informativo, entendiéndose, por lo tanto, que toda la información disponible en el **Cuarto de Datos** no hace parte del **Pliego** ni del **Contrato** y que, de ella, no se deducirá obligación, responsabilidad o derecho alguno para **ESPUFLAN E.S.P.**, el **Proponente** o el **Adjudicatario**, salvo cuando en el **Pliego** o en el **Contrato** y sus **Anexos** se haga referencia explícita a ciertos documentos depositados en el **Cuarto de Datos**, caso en el cual, a tales documentos o a la parte de ellos a la cual se haga referencia explícita, deberá darse únicamente el alcance y aplicación que se les atribuya de manera específica en el **Pliego** o en el **Contrato** y sus **Anexos**.

En el **Cuarto de Datos Virtual** los interesados encontrarán información sobre la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado de la ciudad de Flandes (Tolima), los equipos, información comercial de usuarios, tarifas, entre otra, y al mismo podrá adicionársele nueva información, o modificarse la ya cargada, en la medida en que sea relevante para el proceso.

La información del **Cuarto de Datos** constituye únicamente una herramienta que dispone **ESPUFLAN E.S.P.** para efectos de información que le pueda ser útil a los proponentes para su análisis, sin que los datos que de él se extraigan impliquen obligación alguna a cargo de **ESPUFLAN E.S.P.** y, no hacen parte del **Pliego de Condiciones** ni del **Contrato**. Por lo tanto, no servirá de base para reclamación alguna durante la ejecución del **Contrato**, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las partes no previsto en el **Contrato**. Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del **Contrato** resultante. Todo lo anterior, salvo que, en los **Pliegos de Condiciones**, en el **Contrato** respectivo o en sus **Anexos**, se haga referencia explícita a ciertos documentos situados en el **Cuarto de Datos Virtual**; caso en el cual, tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga referencia explícita en el **Pliego**, el **Contrato** o en sus **Anexos**, tendrán la obligatoriedad y aplicación que se prevea de manera explícita en el **Pliego**, la minuta del **Contrato** o en sus **Anexos**.

Como consecuencia de lo anterior, los **Proponentes** al elaborar sus **Propuestas** deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones; estudios y estimaciones que podrán apartarse, en todo o en parte, de los estudios y estimaciones que se encuentren o que se deriven de la información y los documentos consultados en el **Cuarto de Datos**. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los **Proponentes** para la presentación de sus **Propuestas** deberán tener en cuenta que la ejecución del **Contrato** respectivo se regirá íntegramente por lo previsto en el **Pliego**, en el texto del **Contrato** correspondiente y en sus **Anexos**, y que en sus

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

1.13. Debida diligencia e información del proceso y la infraestructura

Será responsabilidad de los **Proponentes** visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se desarrollará su actividad, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar sus propuestas, sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños y verificaciones con base en su propia información.

Este examen deberá incluir, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con los servicios de acueducto y alcantarillado, los aspectos topográficos, climáticos y de regulación ambiental, las implicaciones legales, tributarias, fiscales y financieras que representan las condiciones jurídicas y la distribución de riesgos planteada en el **Pliego de Condiciones**, en las minutas de **Contratos** según la modalidad y sus **Anexos** y, en general, todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de las condiciones económicas con las cuales presentarán las **Propuestas**.

El examen que deberán hacer los **Proponentes** incluirá también, entre otras cosas, la revisión de todos los asuntos e informaciones relacionados con la operación y la gestión comercial de los servicios de acueducto y alcantarillado, los lugares donde se ejecutará, incluyendo condiciones de transporte, mano de obra, agua, electricidad, comunicaciones, vías de acceso, condiciones climáticas y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar la materialización y ejecución del **Contrato**, aspectos que deben ser tomados en cuenta en la preparación y presentación de las **Propuestas**.

ESPUFLAN E.S.P. programará visita asistida a la infraestructura de los servicios de acueducto y alcantarillado objeto de esta **Invitación**, sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán a solicitud por escrito a la gerencia de **ESPUFLAN E.S.P.**, de conformidad con lo establecido en el reglamento del **Cuarto de Datos**, solicitar visitas adicionales las cuales se podrán realizar con acompañamiento en los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso.

Por la sola presentación de la **Propuesta** se considera que los **Proponentes** han realizado el examen completo de los sitios en donde deberán desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento del **Contrato** respectivo y han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos y, en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución del objeto del **Contrato**, los cuales se incluyen en los términos de su **Propuesta**.

El hecho que el **Proponente** que resulte ganador de esta **Invitación** no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de los costos e inversiones,

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

no lo eximirá de responsabilidad por el cumplimiento del contrato respectivo y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo, ni le dará derecho a reembolso de costos ni reclamaciones por desequilibrio económico o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza por parte de **ESPUFLAN E.S.P.**

La recepción de este **Pliego de Condiciones**, de manera formal o informal por cualquier empleado, y cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo, o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre a **ESPUFLAN E.S.P.** no debe considerarse como una asesoría en materia legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica, operativa, de inversiones o de otra naturaleza, razón por la cual, no puede haber información extra distinta a la suministrada por los canales institucionales previstos por esta **Invitación**, y ni ésta ni cualquier otra información suministrada por parte de **ESPUFLAN E.S.P.**, de la **SPPD** o de los asesores externos de la misma, puede ser considerada asesoría.

1.14. Régimen legal de la Invitación y del Contrato

El marco legal de la presente **Invitación** y del **Contrato** que se derive de su **Adjudicación** está conformado por la Constitución Política de Colombia, las leyes de la República y, en especial, por la Ley 142 de 1994 con sus decretos reglamentarios y demás leyes que la modifican, adicionan, reforman o complementan; igualmente por los Códigos Civil y de Comercio, la Ley 99 de 1993 o Ley del Medio Ambiente con sus modificaciones y adiciones, la Ley 190 de 1995 o Ley Anticorrupción con sus modificaciones y adiciones y la Resolución 151 de 2001 de la CRA, así como también por las demás normas concordantes y/o modificatorias que resulten aplicables y el Manual de Contratación de **ESPUFLAN E.S.P.**

Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los **Proponentes**.

CAPÍTULO II

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIÓN

2.1. Descripción general del proceso licitatorio

El cronograma y descripción general de la presente **Invitación Pública** y su contratación es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Prepliegos	5 de abril de 2022
Formulación de observaciones y solicitud de aclaraciones al prepliego	Del 8 de abril al 19 de abril de 2022
Respuestas a observaciones y solicitudes de	Hasta el 03 de mayo de 2022

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

ACTIVIDAD	FECHA
aclaración al prepliego	
Publicación de pliegos definitivos de la Invitación Pública y Apertura	04 de mayo de 2022
Avisos de apertura de la convocatoria	04 al 06 de mayo de 2022
Consulta de Pliego de Condiciones	Del 04 de mayo hasta hora de cierre de la Invitación
Apertura del Cuarto de Datos Virtual	Del 04 de mayo hasta hora de cierre de la Invitación
Rueda de negocios (requiere inscripción previa)	Se informará fecha y lugar a los posibles oferentes inscritos
Audiencia pública de aclaración de pliegos	10 de mayo de 2022
Visitas a la infraestructura	Del 11 al 20 de mayo de 2022 Con los posibles oferentes que la soliciten y programen
Fecha límite para formular preguntas y observaciones al pliego	23 de mayo de 2022
Publicación respuestas a preguntas y observaciones al pliego	25 de mayo de 2022
Cierre de la Invitación y plazo límite para entrega de Propuestas	16 de junio de 2022
Apertura del Sobre número 1 de las Propuestas recibidas en la Convocatoria	16 de junio de 2022
Solicitud para aclarar o subsanar información de los sobre número 1 y respuestas	A los cinco (05) Días Calendario siguientes al cierre de la Convocatoria , se podrá solicitar aclaración de información y subsanar lo que sea procedente, para lo cual se otorgará un término común de cuatro (04) días calendarios para aclarar.
Informe de Evaluación de Elegibilidad	Se pondrá a consideración dentro de los doce (12) Días Calendario siguientes al cierre de la Convocatoria, de conformidad con lo previsto en el capítulo V del Pliego.
Observaciones al Informe de Evaluación de Elegibilidad	Cualquier proponente dentro de los siete (7) Días Calendario siguientes a la publicación del Informe de Evaluación de Elegibilidad, de conformidad con lo previsto en el capítulo V del Pliego.
Comentarios a las observaciones presentadas al Informe de Evaluación de Elegibilidad	Cualquier proponente podrá hacer comentarios sobre las observaciones presentadas, dentro de los tres (3) Días Calendario siguientes al

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

ACTIVIDAD	FECHA
	vencimiento del plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación de Elegibilidad, de conformidad con lo previsto en el capítulo V del Pliego.
Respuesta a observaciones y/o comentarios y decisión final sobre el Informe de Evaluación de Elegibilidad.	Dentro de los cuatro (04) Días Calendario siguientes al vencimiento del plazo para comentarios a las observaciones al Informe de Evaluación de Elegibilidad, de conformidad con lo previsto en el capítulo V del Pliego.
Audiencia pública de apertura y evaluación de Sobres No. 2 de las Propuestas de los Proponentes Elegibles	25 de julio de 2022
Adjudicación del Contrato	En la audiencia de apertura del Sobre número 2 de las Propuestas de los Proponentes Elegibles, de conformidad con lo previsto en el capítulo V del Pliego. 25 de julio de 2022
Suscripción del Contrato	Dentro de los diez (10) Días hábiles siguientes a la notificación de la Adjudicación, de conformidad con el numeral 2.12 del Pliego. (8 de agosto de 2022)

Las fechas antes indicadas solamente podrán ser modificadas previa expedición de **Adenda** que deberá ser suscrita por el Agente Especial de **ESPUFLAN E.S.P.** de acuerdo con las condiciones previstas en el presente **Pliego** para la prórroga de los plazos de la **Invitación Pública**, de lo cual se dará oportuno aviso a todas las personas que hayan adquirido el **Pliego de Condiciones**, por los medios y procedimientos previstos al efecto en este **Pliego**.

La participación de los **Proponentes** y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los numerales subsiguientes.

Estos **Pliegos de Condiciones** y sus **Adendas** estarán disponibles para conocimiento de todos los interesados, en la página web www.espuflan.com.co y en <https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i> durante el período que dure la presente **Invitación Pública**.

2.2. Apertura y cierre de la Invitación

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

La apertura de la presente **Invitación Pública** tendrá lugar el día 26 de abril de 2022 a las 8:00 a.m. A partir de esta fecha y hora los interesados podrán consultar y descargar los **Pliegos de Condiciones**, y se dará inicio al plazo para realizar la **Invitación Pública**.

El lugar de entrega de **Propuestas** y cierre del presente proceso de contratación será informado mediante comunicación a través de la página web del proceso y en el SECOP. En todo caso las propuestas deberán ser presentadas de manera virtual de acuerdo con la metodología definida para el efecto, la cual será definida mediante Adenda dentro de los 10 días antes de la fecha de presentación de las ofertas, en la fecha y hora previamente informada por los canales de información habilitados por **ESPUFLAN E.S.P.**

Las prórrogas a los plazos para la presentación de las **Propuestas** se harán mediante adendas firmadas por el Agente Especial de **ESPUFLAN E.S.P.**, cuando dicha entidad lo estime conveniente, para lo cual podrá tener en cuenta la solicitud de la mayoría de las personas jurídicas que hayan manifestado interés en participar en el proceso y que hayan ingresado al **Cuarto de Datos**.

Cualquier prórroga a la fecha de cierre del presente proceso será comunicada a los interesados por medio de una **Adenda**, la cual hará parte integral de este **Pliego de Condiciones**. En todo caso, como ya se indicó, las **Adendas** serán publicadas en la página web www.espuflan.com.co y en el SECOP <https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i>.

2.3. Correspondencia

Toda la correspondencia que se remita con motivo del presente proceso de contratación deberá ser enviada por correo electrónico a **ESPUFLAN E.S.P.** así:

FABIO GERARDO MARTÍNEZ RUIZ

Agente Especial **ESPUFLAN E.S.P.**

Referencia: Invitación Pública N°001-2022

Correos electrónicos: gerencia@espuflan.com.co,

contrato.operadorespuflanesp@gmail.com y procesoespuflan@strategas.com.co

[Y con copia al correo: subgerencia@espuflan.com.co](mailto:subgerencia@espuflan.com.co)

2.4. Modificaciones y aclaraciones al Pliego de Condiciones

2.4.1. Audiencia de aclaraciones

Con el objeto de socializar el proceso, precisar el alcance y contenido de este **Pliego** y oír a los interesados, se efectuará una **Audiencia pública** presencial y/o Virtual. La **Audiencia de Aclaración de Pliegos** tendrá lugar conforme a la fecha señalada en el

cronograma y, previamente a esta **Audiencia**, y en caso que sea virtual, se publicará la plataforma para el ingreso a los interesados. De esta audiencia se levantará acta que registre los participantes y los temas consultados.

De cualquier manera, quien esté interesado podrá solicitar visita presencial adicional a la infraestructura, para lo cual, previa autorización y certificación del cumplimiento de un protocolo de bioseguridad que será puesto a disposición de los visitantes, se podrá recorrer la infraestructura por su cuenta y riesgo.

La asistencia a esta **Audiencia** no será obligatoria y podrá asistir cualquier interesado previo registro en el portal designado para el efecto. Durante la **Audiencia** se podrán hacer preguntas a través de módulo de preguntas y respuesta durante el desarrollo de la misma. Se responderán las preguntas y comentarios que se formulen al Proceso durante la audiencia, cuando ello sea posible; de lo contrario, los interesados en el proceso deberán formular por escrito las preguntas, sugerencias u observaciones no resueltas y su respuesta se publicará conforme lo previsto en el cronograma en la página del proceso. De esta audiencia se levantará un acta con las preguntas y respuestas al proceso, la cual será publicada para que todos los interesados puedan tener acceso a la misma.

Esta audiencia de aclaraciones se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de los **Proponentes** de verificar toda la información y las condiciones concernientes a esta **Invitación**, de conformidad con lo previsto en el presente **Pliego de Condiciones**.

2.4.2. Información sobre preguntas y respuestas

Cualquier Interesado podrá solicitar por escrito aclaraciones al **Pliego**, al **Contrato** y al **Anexo Técnico**, así como a los demás documentos del proceso, mediante comunicación dirigida al Agente Especial de **ESPUFLAN E.S.P.**, desde la fecha de apertura de la **Invitación Pública** y hasta la fecha límite para formular preguntas y observaciones al **Pliego**.

Las modificaciones a los **Pliegos de Condiciones** como resultado de las respuestas se incorporarán a partir de la fecha en que se expida la **Adenda** y, en general, toda la información relevante sobre preguntas y respuestas se incorporará a los **Pliegos de Condiciones** a partir de la fecha en que se absuelva cada una de las inquietudes que se hayan formulado. Igualmente, se dejará copia de tal aclaración o información en el **Cuarto de Datos**.

Por lo tanto, las respuestas no se considerarán como una modificación del **Pliego de Condiciones** hasta tanto sean adoptadas por **Adenda** debidamente suscrita por el Agente Especial y dada a conocer en debida forma. Igualmente, ni las consultas ni las respuestas producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las **Propuestas**.

2.4.2. Adiciones y modificaciones al Pliego

Las adiciones y modificaciones al **Pliego** se harán mediante **Adenda** suscrita por el **Agente Especial** y se comunicarán y publicarán en la página web de la entidad. Estas adiciones o modificaciones podrán darse de oficio o a petición de parte.

Las **Adendas** mediante las cuales se interpreten, aclaren, modifiquen, adicionen o complementen los **Pliegos de Condiciones**, formarán parte de éstos desde la fecha en que sean expedidas, y deberán ser tenidas en cuenta por los **Proponentes** para la formulación de su **Propuesta**. La publicación de una **Adenda** en las páginas web del Proceso se considerará como envío oficial al **Proponente**, y no se aceptará reclamo alguno sobre este aspecto.

2.5. Entrega de Propuestas

Las **Propuestas** se presentarán el **Día** del cierre de la **Invitación Pública**, para lo cual **ESPUFLAN E.S.P.** abrirá una audiencia en una locación previamente informada vía adenda a partir de las 2:00 P.M. y, durante el lapso de 120 minutos, los Proponentes deberán entregar la información del **Sobre No.1** y el **Sobre No. 2 (Formulario No. 6)** para el **Contrato de Operación** con Inversión.

La información del **Sobre No. 2**, en lo referente al **formulario No. 6**, debe presentarse antes de la hora indicado por **ESPUFLAN E.S.P.** debidamente encriptado con clave de acceso que preservará el Oferente, siendo responsabilidad exclusiva de este el cuidado y custodia de la misma, hasta tanto se evalúe el sobre No.1 y se haya definido que el proponente es elegible para abrir sobre No.2.

Al cierre de recepción de ofertas se levantará un acta la cual será publicada con los datos de los **Proponentes** y la cantidad de folios recibidos de cada uno de acuerdo con el procedimiento para presentación ofertas virtuales.

Las propuestas serán entregadas al **Comité Evaluador** cuya conformación se detalla más adelante. Una vez el **Comité Evaluador** culmine su evaluación, las ofertas serán puestas a disposición de los participantes que presentaron propuesta, quienes podrán acceder a ellas de manera virtual para consulta.

No se aceptarán **Propuestas** presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de las **Propuestas** de la **Invitación Pública**, ni en formatos diferentes a los definidos para el proceso.

No se tendrá como presentadas las **Propuestas** que no estén debidamente firmadas y foliadas, y que no hayan sido entregadas en la fecha y hora prevista en el presente **Pliego**.

2.6. Apertura del Sobre No. 1 de las Propuestas

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

En la fecha y hora que se cierre la presentación de las **Propuestas**, se revisará la información que los **Proponentes** hayan incorporado en el **Sobre No. 1** de todas las **Propuestas** recibidas de manera virtual.

Los **Sobres No. 2** de los Proponentes Elegibles se abrirán una vez realizada la evaluación de los **Sobres No. 1** en la forma como más adelante se establece.

2.7. Informe de Evaluación de Elegibilidad

Se preparará por el Comité Evaluador un **Informe de Evaluación** de Elegibilidad que contenga el resultado de la evaluación de los **Sobres No. 1** de todas las **Propuestas**, realizada de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin en el capítulo V de este **Pliego**.

Una vez elaborado el **Informe de Evaluación** dentro del término previsto, se pondrá a consideración de los **Proponentes** para que éstos presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que con ello éstos se encuentren habilitados para completar, adicionar, modificar o mejorar sus **Propuestas**. De las observaciones recibidas se dará traslado a los demás **Proponentes**, con el fin de que puedan presentar sus comentarios a las observaciones formuladas por otros **Proponentes**. Para la presentación y trámite de las observaciones y comentarios a las observaciones formuladas por otros **Proponentes** se observará lo dispuesto en el capítulo V de este **Pliego**.

2.8. Apertura del Sobre No. 2 de las Propuestas presentadas por los Proponentes Elegibles

Como resultado de la evaluación de los **Sobres No. 1** de todas las **Propuestas** se determinarán los **Proponentes Elegibles**, se realizará una Audiencia virtual de apertura del **Sobre No. 2** que contiene la propuesta económica de los **Proponentes Elegibles**, en donde el Agente Especial procederá a leer las ofertas del **Formulario No. 6**, y se determinará el adjudicatario del proceso.

2.9. Propuestas no adjudicadas

Las **Propuestas** presentadas en la **Convocatoria** se archivarán en el portal dispuesto por **ESPUFLAN E.S.P.** para el efecto. Una vez adjudicada la **Convocatoria** y suscrito el **Contrato**, las demás propuestas se eliminarán del portal dentro de los 10 días siguiente a la suscripción del **Contrato**. Los **Proponentes** podrán solicitar la devolución de las garantías y pólizas entregadas en original.

2.10. Declaratoria de Desierta

ESPUFLAN E.S.P. podrá declarar desierta la **Convocatoria**, al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, en los siguientes casos:

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

- a) Cuando no se hubiera presentado ninguna **Propuesta** dentro de la presente **Convocatoria**.
- b) Cuando ninguna de las **Propuestas** cumpla con lo exigido en el **Pliego**.
- c) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, luego de efectuada la valoración jurídica de los requisitos habilitantes.

CAPÍTULO III

CONDICIONES DE LOS PROPONENTES

3.1. Participantes

Podrán participar como **Proponentes** en la presente **Invitación Pública** todas las Empresas de Servicios Públicos -ESP, como proponente singular, y todas las personas naturales y jurídicas, civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, a través de **Promesa de Sociedad Futura**, sociedad por acciones E.S.P, como **Proponente** plural.

Para la acreditación de la aptitud legal de los participantes para presentarse como **Proponentes** en la presente **Invitación Pública**, se deberá adjuntar los documentos que se requieren a continuación, para cada caso, según la naturaleza y condiciones del **Proponente**.

En todo caso, los **Proponentes** dentro de esta **Invitación Pública** que se presenten bajo la figura de **Promesa de Sociedad Futura**, deben tener entre sus miembros un **Socio Operador**, con experiencia directa o indirecta en operación integral de sistemas de acueducto y alcantarillado, que cumpla los requisitos establecidos en el numeral 3.5.1. de este **Pliego**, la cual debe tener como mínimo una participación en el capital de la sociedad futura de por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) que no podrá ser vendida ni cedida sin el consentimiento previo y expreso de parte de ESPUFLAN E.S.P. o quien haga sus veces.

3.1.1. Personas jurídicas civiles o mercantiles colombianas de naturaleza privada

Para participar como proponente singular -si es una **ESP** constituida en Colombia- o como integrante de un **Proponente** plural bajo **Promesa de Sociedad Futura**, las personas jurídicas civiles o mercantiles de naturaleza privada, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal.

- b) Dependiendo su participación como **Proponente** singular o integrante de un **Proponente** plural, acreditar la capacidad del representante legal para la celebración del contrato de **Promesa de Sociedad Futura** y del contrato de sociedad prometido, tanto para la presentación de la **Propuesta** como para la suscripción del **Contrato** respectivo, según su oferta Económica.
- c) Dependiendo su participación como **Proponente** singular o integrante de un **Proponente** plural, acreditar que su objeto social principal o conexo permite a la persona jurídica la celebración del contrato de **Promesa de Sociedad Futura** y del contrato de sociedad prometido, así como la celebración y ejecución del **Contrato** respectivo según su oferta Económica.
- d) Acreditar que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente **Convocatoria** y que el término de duración posterior a la apertura de la convocatoria es de 25 años como mínimo. En todo caso, si su participación es como parte de **Proponente** plural, el **Socio Operador** que acredite la experiencia exigida en el numeral 3.5.1 de este **Pliego** deberán demostrar que ha sido constituido con una anticipación no menor a (5) años a la fecha de presentación de la **Propuesta**.

Las personas jurídicas de carácter civil o mercantil colombianas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, en una fecha no anterior a los treinta (30) **Días Calendario** previos a la presentación de su **Propuesta**.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para la celebración del contrato de **Promesa de Sociedad Futura** y del contrato de sociedad prometido, para presentar la **Propuesta**, suscribir el **Contrato** ofertado o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar **Adjudicatario**, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la celebración del contrato de promesa de sociedad y del contrato de sociedad prometido, la presentación de la **Propuesta**, la celebración del **Contrato** ofertado y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

3.1.2. Personas jurídicas colombianas de naturaleza pública

Se considerarán personas jurídicas colombianas de carácter público, constituidas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley y/o según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades del sector central o descentralizadas, del orden nacional o territorial. Para participar como proponente singular -si es una ESP constituida en Colombia- o como integrante de un **Proponente** plural bajo **Promesa de Sociedad Futura**, dichas entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o de la ley, caso en el cual bastará citar la norma y allegar copia de la misma.
- b) Acreditar que el ente público tiene capacidad legal para participar en la presente **Invitación Pública**, así como para celebrar y ejecutar el **Contrato ofertado**, de conformidad con su norma de creación.
- c) Acreditar que su representante legal tiene capacidad legal y la entidad cuenta con capacidad presupuestal para: la celebración del contrato de **Promesa de Sociedad Futura** y del contrato de sociedad prometido, si se presenta en sociedad bajo esta modalidad; presentar la **Propuesta** y comprometer al ente público correspondiente; aclarar o corregir la **Propuesta** conforme a lo establecido en este **Pliego**; celebrar el **Contrato ofertado** y realizar los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar **Adjudicatario**.
- d) Acreditar que han sido creadas o que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente **Invitación Pública**. En todo caso, el **Socio Operador** - en el caso de **Proponentes** plurales- o el **Proponente** singular (**ESP**) que acredite la experiencia exigida en el numeral 3.5.1 de este **Pliego** deberá demostrar que ha sido constituido con una anticipación no menor a (5) años a la fecha de presentación de la **Propuesta**.

Para el efecto, deberán allegarse los documentos, actos administrativos y demás normas que, conforme a la ley colombiana, sean exigibles para acreditar lo pertinente, expedidos en cada caso por la autoridad competente con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad frente a terceros. En todo caso, dependiendo la forma de participación como **Proponente** plural o singular, deberá presentarse la autorización para la suscripción del contrato de **Promesa de Sociedad Futura** y del contrato de sociedad prometido, así como para la celebración del **Contrato ofertado** del que eventualmente resulte **Adjudicatario**, impartida por el órgano competente, y la disponibilidad presupuestal correspondiente, según las inversiones y gastos que la entidad se proponga realizar para la ejecución de dicho **Contrato**, siempre que así lo exija el régimen presupuestal que le resulte aplicable.

3.1.3. Personas jurídicas colombianas de naturaleza mixta

Se considerarán personas jurídicas colombianas de carácter mixto aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia con capital público y privado, indistintamente de su proporción, aunque por sus características y/o porcentaje de participación estatal, por virtud de la ley, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades descentralizadas del orden nacional o territorial o **ESP** mixtas. Para participar como **Proponente** singular -si es una **ESP** constituida en Colombia- o como integrante de un **Proponente** plural bajo **Promesa de Sociedad Futura**, dichas entidades deberán cumplir con los siguientes requisitos:

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

- a) Acreditar su existencia y representación legal.
- b) Acreditar que su objeto social principal o conexo permite la participación en la presente **Invitación Pública**, así como la celebración y ejecución del **Contrato** ofertado.
- c) Acreditar que su representante legal tiene capacidad legal y la entidad cuenta con capacidad presupuestal para: la celebración del contrato de **Promesa de Sociedad Futura** y del contrato de sociedad prometido; presentar la **Propuesta** y comprometer a la entidad correspondiente; aclarar o corregir la **Propuesta**, conforme a lo establecido en este **Pliego**; celebrar el **Contrato** ofertado y realizar los demás actos requeridos para la contratación, en caso de resultar **Adjudicatario**.
- d) Acreditar que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente **Invitación Pública** y que el término de duración posterior a la apertura de la convocatoria es, por lo menos 25 años. En todo caso, el **Socio Operador** que acredite la experiencia exigida en el numeral 3.5.1 de este **Pliego** deberá demostrar que ha sido constituido con una anticipación no menor a (5) años a la fecha de presentación de la **Propuesta**.

Lo anterior deberá ser acreditado allegando los documentos que resulten pertinentes, según el régimen jurídico aplicable a la entidad, conforme a su naturaleza y a la participación del Estado y de conformidad con las normas aplicables.

3.1.4. Personas jurídicas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas de origen extranjero aquellas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que sus integrantes tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Para todos los efectos, las **Propuestas** de **Proponente** extranjero, o de **Proponente plural** que incluya personas jurídicas de origen extranjero, se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de que, para poder participar, tales personas jurídicas extranjeras deban cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal.
- b) Acreditar que su objeto social principal o conexo permite la celebración y ejecución del **Contrato**, y/o del contrato de **Promesa de Sociedad Futura** y del contrato de sociedad prometido, si se trata de un miembro de una Promesa de Sociedad Futura.
- c) Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la **Propuesta** y para la suscripción del **Contrato** ofertado y/o para la celebración del

contrato de **Promesa de Sociedad Futura** y del contrato de sociedad prometido. Para acreditar capacidad y experiencia las personas jurídicas extranjeras deberán allegar la documentación emitida en el extranjero que permita convalidar la información exigida en este pliego.

- d) Acreditar que se han constituido con anterioridad a la fecha de apertura de la presente **Invitación Pública**, y que el término de duración posterior a la apertura de la convocatoria es 25 años. En todo caso, el **Socio Operador** que acredite la experiencia exigida en el numeral 3.5.1 de este **Pliego** deberá demostrar que ha sido constituido con una anticipación no menor a (5) años a la fecha de presentación de la **Propuesta**.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no anterior a los tres (3) meses previos al cierre del presente proceso, en el cual conste su existencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Igualmente deberá señalar expresamente quien es el representante de la persona jurídica facultado para presentar la **Propuesta** y comprometer a la sociedad en la presente **Invitación Pública**.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un representante autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, con fecha de expedición no anterior a los tres (3) meses previos al cierre del presente Proceso. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Sin excepción, se debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para que los documentos expedidos en el exterior tengan validez en Colombia, y para que los mismos puedan obrar como prueba, conforme lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia. En el evento de la legalización de documentos emanados por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Si el contrato de **Promesa de Sociedad Futura**, la **Propuesta** y/o el contrato de sociedad prometido fueran suscritos por una persona jurídica extranjera, a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante legal mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, en una fecha no anterior a los tres (3) meses previos al cierre del presente proceso.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para celebrar el contrato de **Promesa de Sociedad Futura**, presentar la **Propuesta**, suscribir el contrato de sociedad prometido o el **Contrato** y/o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, en caso de resultar **Adjudicatario**, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice al representante legal para tales efectos.

3.1.4.1. Apoderado de personas jurídicas extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para celebrar el contrato de **Promesa de Sociedad Futura**, presentar la **Propuesta**, suscribir el contrato de sociedad prometido o el **Contrato** ofertado y/o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, en caso de resultar **Adjudicatario**, así como participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que le sea solicitada, y suscribir todos los demás actos necesarios de acuerdo con el presente **Pliego**, y poder representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para las personas extranjeras que participen en la **Promesa de Sociedad Futura** y, en tal caso, bastará, para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la **Promesa de Sociedad Futura** con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos por el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto o en el contrato de **Promesa de Sociedad Futura**.

3.1.4.2. Tratamiento igualitario para extranjeros

Los **Proponentes** extranjeros, sean singulares o integrantes de **Promesa de Sociedad Futura**, recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales.

En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la **Propuesta** un informe emitido por la respectiva misión diplomática colombiana, ubicada en el país de origen de la persona jurídica extranjera o del **Proponente** extranjero, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en tales procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

La omisión del acuerdo, del certificado o del informe de reciprocidad y tratamiento igualitario, no será en ningún caso causal de rechazo o descalificación de la **Propuesta**

en la cual participen **Proponentes** extranjeros. Sin embargo, dicha omisión implicará, en caso de empate con propuesta(s) nacional(es), tanto en los criterios técnicos como en la oferta económica, la preferencia de ésta(s) última(s).

3.2. Promesa de Sociedad Futura

Se pueden presentar **Propuestas** a través de grupos de personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, asociadas bajo una promesa de constitución de sociedad mercantil, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del párrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 119 del Código de Comercio y la Ley 142 de 1994.

Para participar en el presente proceso de contratación, los **Proponentes** deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la suscripción del contrato de **Promesa de Sociedad Futura** para la constitución de una sociedad mercantil de objeto exclusivo para la suscripción y ejecución del **Contrato** ofertado al que se refiere este **Concurso Público**.

La promesa de constitución de la sociedad futura deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 119 del Código de Comercio, entre ellos:

- i) La sociedad deberá constituirse como sociedad por acciones y, a su vez, en Empresa de Servicios Públicos (E.S.P.) de que trata la ley 142 de 1994.
- ii) La sociedad deberá tener nacionalidad colombiana.
- iii) El domicilio social en la República de Colombia.
- iv) El término de duración de la sociedad se extenderá, por lo menos, 25 años.
- v) En todo caso, el **Contrato de Promesa de Sociedad** deberá cumplir los requisitos previstos en el artículo 119³ del Código de Comercio, sujetando la

³ Artículo 119 del Código de Comercio: “La promesa de contrato de sociedad deberá hacerse por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el artículo 110, y con indicación del término o condición que fije la fecha en que ha de constituirse la sociedad. La condición se tendrá por fallida si tardare más de dos años en cumplirse.

Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de los negocios de la sociedad prometida, antes de su constitución, cualquiera que sea la forma legal que se pacte para ella”.

Artículo 110 del Código de Comercio: “La sociedad comercial se constituirá por escritura pública en la cual se expresará:

1) El nombre y domicilio de las personas que intervengan como otorgantes. Con el nombre de las personas naturales deberá indicarse su nacionalidad y documentos de identificación legal; con el nombre de las personas jurídicas, la ley, decreto o escritura de que se deriva su existencia;

2) La clase o tipo de sociedad que se constituye y el nombre de la misma, formado como se dispone en relación con cada uno de los tipos de sociedad que regula este Código;

3) El domicilio de la sociedad y el de las distintas sucursales que se establezcan en el mismo acto de constitución;

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

suscripción del contrato de sociedad únicamente a la **Adjudicación** del presente proceso de contratación, y señalando un término o plazo para la suscripción del contrato de sociedad en dicho evento, término éste que, en todo caso, deberá permitir el cumplimiento de los plazos establecidos en este **Pliego** o en sus **Adendas**.

Los aspectos requeridos en el literal a) anterior, deberán acreditarse mediante la presentación del contrato de promesa de constitución de sociedad mercantil como parte de su oferta.

- b) Acreditar el nombramiento de un representante legal único de todas las personas jurídicas que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones del grupo, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la **Propuesta** hasta la constitución de la sociedad prometida.

Los aspectos requeridos en el literal b) precedente, deberán acreditarse mediante la presentación del documento en el cual conste el otorgamiento de poder a un representante común, con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y a cada uno de los copartícipes en el trámite del presente proceso. El poder podrá ser otorgado en el contrato de promesa de constitución de sociedad mercantil.

- c) Capital de la sociedad, será como mínimo la suma de DOCE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$12.000.000.000.00 m/cte.), el cual deberá estar íntegramente suscrito y pagado al menos el 50% a la firma del **Contrato**.

4) El objeto social, esto es, la empresa o negocio de la sociedad, haciendo una enunciación clara y completa de las actividades principales. Será ineficaz la estipulación en virtud de la cual el objeto social se extienda a actividades enunciadas en forma indeterminada o que no tengan una relación directa con aquél;

5) El capital social, la parte del mismo que suscribe y la que se paga por cada asociado en el acto de la constitución. En las sociedades por acciones deberá expresarse, además, el capital suscrito y el pagado, la clase y valor nominal de las acciones representativas del capital, la forma y términos en que deberán cancelarse las cuotas debidas, cuyo plazo no podrá exceder de un año;

6) La forma de administrar los negocios sociales, con indicación de las atribuciones y facultades de los administradores, y de las que se reserven los asociados, las asambleas y las juntas de socios, conforme a la regulación legal de cada tipo de sociedad;

7) La época y la forma de convocar y constituir la asamblea o la junta de socios en sesiones ordinarias o extraordinarias, y la manera de deliberar y tomar los acuerdos en los asuntos de su competencia;

8) Las fechas en que deben hacerse inventarios y balances generales, y la forma en que han de distribuirse los beneficios o utilidades de cada ejercicio social, con indicación de las reservas que deban hacerse;

9) La duración precisa de la sociedad y las causales de disolución anticipada de la misma;

10) La forma de hacer la liquidación, una vez disuelta la sociedad, con indicación de los bienes que hayan de ser restituidos o distribuidos en especie, o de las condiciones en que, a falta de dicha indicación, puedan hacerse distribuciones en especie;

11) Si las diferencias que ocurran a los asociados entre sí o con la sociedad, con motivo del contrato social, han de someterse a decisión arbitral o de amigables componedores y, en caso afirmativo, la forma de hacer la designación de los árbitros o amigables componedores;

12) El nombre y domicilio de la persona o personas que han de representar legalmente a la sociedad, precisando sus facultades y obligaciones, cuando esta función no corresponda, por la ley o por el contrato, a todos o a algunos de los asociados;

13) Las facultades y obligaciones del revisor fiscal, cuando el cargo esté previsto en la ley o en los estatutos, y

14) Los demás pactos que, siendo compatibles con la índole de cada tipo de sociedad, estipulen los asociados para regular las relaciones a que da origen el contrato.

d) Restricciones en el cambio del capital accionario. El **Proponente** deberá tener en cuenta lo siguiente:

- i) El compromiso o acuerdo en virtud del cual la participación del **Socio** que acreditó la experiencia no podrá ser inferior al cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social, participación que deberá mantener durante toda la duración del **Contrato de Operación**. Para este caso particular, salvo que, por circunstancias que acrediten la necesidad, **ESPUFLAN E.S.P.** o quien haga sus veces autorice expresamente su sustitución por un socio que acredite iguales o mejores condiciones a las presentadas por el **Socio Operador**, las cuales serán evaluadas por **ESPUFLAN E.S.P.**, evento en el que, en todo caso, el sustituto deberá cumplir con los mismos o mejores requisitos de experiencia exigidos en el numeral 3.5.1. del **Pliego de Condiciones**. Lo anterior deberá constar en los estatutos de la **Sociedad Operadora** constituida.
- ii) El compromiso o acuerdo en virtud del cual el **Socio Operador**, cuya experiencia fue tomada en cuenta para la **Adjudicación del Contrato de Operación**, será solidariamente responsable con la **Sociedad Operadora** respecto del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de dicho **Contrato de Operación**, solidaridad que se deberá consignar expresamente en los estatutos de la sociedad.
- iii) En el evento en que el **Socio Operador** enajene su participación en la **Sociedad Operadora** sin contar con la previa y expresa autorización de **ESPUFLAN E.S.P.**, o quien haga sus veces, el **Socio Operador** cuya experiencia fue tomada en cuenta para la **Adjudicación del Contrato de Operación**, seguirá siendo solidario por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de dicho **Contrato**, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas excepcionales establecidas en el **Contrato de Operación**.
- iv) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de **Promesa de Sociedad Futura** y para su participación en la **Sociedad Operadora** que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa.

El **Socio** cuya experiencia fue tomada en cuenta para la **Adjudicación**, deberá suscribir y presentar a **ESPUFLAN E.S.P.** un compromiso en virtud del cual se obliga a respetar la limitación sobre enajenación de la propiedad accionaria establecida en este numeral, la no cesión de derechos económicos y/o políticos sobre las acciones de la **Sociedad Operadora**, y ratificar su solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones nacidas del **Contrato**. Para este efecto, deberá utilizar el **formulario 2** del Volumen IV del **Pliego de Condiciones**, cuya presentación (en el **Sobre No. 1**) se constituirá en requisito

necesario para la ejecución del **Contrato**, de conformidad con lo previsto en el literal b) de la consideración segunda del mismo.

3.3. Apoderados de Proponentes

Los **Proponentes** podrán presentar **Propuestas** directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la **Propuesta** el poder correspondiente, que debe otorgar al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los **Proponentes** en el trámite de la **Invitación Pública**, y en la suscripción del **Contrato Ofertado**.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este **Pliego**, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al **Proponente** o a todos los integrantes del **Proponente** plural, a efectos de adelantar en su nombre, de manera específica, las siguientes actividades: (i) formular **Propuesta** para celebrar **Contrato de Operación**; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite **ESPUFLAN E.S.P.** en el curso de la **Convocatoria**; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro de la presente **Convocatoria**, incluyendo el acto de **Adjudicación**. La suscripción del **Contrato** será con quien figure en documentos como Representante legal del **Proponente**, y cuando se trate de **Proponente Plural**, una vez se encuentre constituida la sociedad prometida, lo suscribirá quien se designe representante legal de tal sociedad.

3.4. Requisitos legales de participación

No podrán participar en este **Proceso** quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, en los artículos 44 y 66 de la ley 142 de 1994, así como lo establecido en el numeral 4 y párrafos 1 y 2 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (en lo pertinente con la Ley 1952 de 2019) y demás disposiciones legales vigentes.

Los **Proponentes** deberán declarar, bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la **Propuesta**, que: (i) no están incurso en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades; (ii) que no se encuentran incurso en causal alguna de disolución y/o liquidación; (iii) que no se encuentran en proceso de reestructuración o insolvencia económica de conformidad con las normas legales aplicables (Leyes 550 de 1999, 1116 de 2006, 1380 de 2010 y demás normas modificatorias y complementarias).

Ninguna persona podrá formar parte de más de un **Proponente**, ni bajo **Promesa de Sociedad Futura**, para la presente **Convocatoria**. En caso de que una misma persona aparezca en más de una **Propuesta**, aunque sea como integrante de dos o más grupos

de **Proponentes** bajo **Promesa de Sociedad Futura**, será causal de rechazo de todas las **Propuestas** presentadas en tales condiciones.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes aplicables, las personas jurídicas que integren o hagan parte del **Proponente** plural que sean empresas establecidas en el República de Colombia, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, durante los últimos seis (6) meses, con los sub-sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como el cumplimiento de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante la presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal o representante legal, según el caso. Las anteriores certificaciones deberán tener una fecha de expedición no anterior a treinta (30) **Días Calendario** previos a la fecha de cierre de la **Invitación Pública**.

En el caso de que el **Proponente** o algún miembro del **Proponente** plural sea(n) persona(s) jurídica(s) extranjera(s), la certificación mencionada en el párrafo anterior no les será aplicable.

3.5. Experiencia y capacidad

El **Proponente** deberá acreditar la siguiente experiencia y capacidad:

3.5.1. Experiencia y requisitos financieros requeridos

Cada **Proponente** deberá acreditar su experiencia diligenciando los formularios del Volumen IV del **Pliego de Condiciones**, y demás información a ser incorporada dentro del **Sobre No.1**, indicando el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- i) Que ha operado, por lo menos durante cinco (5) años ininterrumpidos dentro de los últimos 10 años a la presentación de la propuesta, un sistema de Acueducto y Alcantarillado que tuviera al menos, al último año de operación, veinte mil (20.000) suscriptores de acueducto y veinte mil (20.000) de alcantarillado. Esto debe acreditarse mediante certificado suscrito por el representante legal de la sociedad propietaria del sistema, y en caso de ser contratista, por el representante legal de la ESP o entidad territorial contratante.
- ii) Que el indicador promedio móvil de pérdida de agua correspondiente a un periodo de doce meses en cualquier tiempo dentro de los diez (10) años anteriores a la apertura de la Invitación, respecto del sistema de acueducto con el que se presenta, acredita un máximo del cuarenta y cinco por ciento (45%) de pérdidas.

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

Esto debe acreditarse mediante certificado suscrito por el representante legal, y de ser contratista por el representante legal de la ESP o entidad territorial contratante.

Se precisa que el indicador de pérdidas corresponde a: i) volumen (m3) de agua producida pero no facturada sobre el volumen (m3) de agua producida, ii) debe redondearse a dos decimales, y iii) corresponder al promedio móvil de un periodo de 12 meses.

- iii) Que al treinta y uno (31) de diciembre del año 2021, o al cierre del ejercicio contable inmediatamente anterior a la apertura de esta **Invitación Pública**, tenía un patrimonio neto (entendido como activo total menos pasivo total) mínimo de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (COL\$25.000'000.000.00))
- iv) El **Proponente, una vez adjudicado el contrato y previo al inicio de la operación**, deberán depositar en la fiducia mercantil (Fideicomiso – Operador) que constituya de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y en el Contrato de Operación la suma de DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (COL\$12.000'000.000.00) o en su defecto presentar una **Garantía Bancaria** por este montón total o parcial, por un valor de DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (COL\$12.000'000.000.00), para asegurar los recursos de inversión durante los tres primeros años del contrato, de conformidad con el texto contenido en el **Formulario No. 5**. Los proponentes deberán manifestar bajo la gravedad del juramento su intención inequívoca e inmediata de cumplir cabalmente con este literal en caso de resultar adjudicatarios.
- v) En el evento en que un **Proponente** presente un numero plural de **Garantías Bancarias**, la sumatoria de las **Garantías Bancarias** deberán ser por el 100% del monto solicitado en el numeral iv anterior, diligenciando por cada garantía el **Formulario No. 5** correspondiente, so pena de ser rechazada la oferta.

3.5.2. Forma de acreditar capacidad financiera

Para efecto de acreditar capacidad financiera se debe anexar la siguiente información dentro del **Sobre No. 1**:

- i. Estados financieros

Los Estados Financieros deben corresponder a una copia de los estados de situación financiera y de resultados base NIIF del **Proponente**, de cada uno de los integrantes del **Proponente** plural, debidamente auditados y presentados a la asamblea de accionistas con corte al 31 de diciembre de 2021.

Para Estados Financieros emitidos en monedas diferentes al peso colombiano, el representante legal del **Proponente** deberá anexar un documento suscrito por el revisor

fiscal de la empresa, o su equivalente, y en caso de sociedades extranjeras por Contador y el Representante legal de la sociedad, donde se verifique el cumplimiento del patrimonio mínimo, tomando como base la TRM de día 31 de diciembre de 2021.

ii. Garantía Bancaria

La(s) garantía(s) debe(n) ser para el pago del precio ofertado, y en caso de que sea **Promesa de Sociedad Futura** se debe acreditar el aporte del capital. La(s) garantía(s) deberá(n) ser expedida(s) por una entidad financiera legalmente establecida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuya deuda pendiente, no subordinada y de largo plazo tenga una calificación de crédito de al menos AA+ (doble A más) o su equivalente de otra agencia calificadora para el mercado interno; o expedido por un banco extranjero, cuya deuda pendiente, no subordinada y de largo plazo, tenga una calificación de crédito para el mercado externo de al menos AA+ (doble A más), o su equivalente de otra agencia calificadora, al momento de su firma. La calificadora del crédito debe ser registrada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La(s) garantía(s) bancaria(s) emitida(s) por un banco extranjero, se aceptará(n) únicamente si se expide(n) en dólares de los Estados Unidos o euros. Por lo tanto, para verificar que se cumple con el monto de la(s) garantía(s) en pesos, se tomara la TRM y la tasa de cambio pesos/euros publicada por el Banco de la República de Colombia para el día 31 de diciembre de 2021.

Este requisito podrá ser acreditado mediante la presentación de uno o varios compromisos en firme de otorgar **Garantía Bancaria** para que sumados aseguren el aporte de capital al proyecto objeto de la **Operación**, suscritos por entidades financieras que cumplan las condiciones antes mencionadas, en los cuales cada una de ellas se comprometa a expedir una **garantía bancaria** en virtud de la cual se obligue a pagar un porcentaje del valor total garantizado antes descrito, cuando el **Operador** incumpla su obligación de realizar los aportes requeridos conforme al presente **Pliego de Condiciones**. La vigencia del o de los compromisos en firme, será igual a cuatro (4) meses, contados desde la presentación de la **Propuesta**.

En este caso, el requisito establecido en el presente numeral sólo se entenderá cumplido si se reúnen las siguientes condiciones:

- i) Que la suma de los montos garantizados con la(s) garantía(s) bancaria(s) a cuya expedición se obligue(n) la(s) entidad(es) financiera(s) sea igual al monto establecido y,
- ii) Que la suma de los porcentajes garantizados con la(s) garantía(s) bancaria(s) a cuya expedición se obligue(n) la(s) entidad(es) financiera(s), sea igual a cien por ciento (100%).
- iii) La(s) garantía(s) que deberá(n) expedirse en virtud de los compromisos en firme, deberá(n) tener una vigencia mínima de tres años (3) años, cada una, contados a partir de la fecha de la fecha de presentación de la Oferta.

Si los compromisos -en firme- de otorgar la(s) garantía(s) bancaria(s) antes señalada(s) son expedidos por entidades financieras legalmente establecidas en Colombia, el **Proponente** deberá presentar, junto con tales compromisos, el certificado de existencia y representación legal de la entidad financiera correspondiente, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, así como el certificado de inscripción en la Cámara de Comercio de su domicilio, ambos expedidos con una anterioridad no mayor a treinta (30) **Días Calendario** a la fecha de presentación de la **Propuesta**, mediante los que se acrediten las facultades de quien suscriba los compromisos (**Formularios 5 del Volumen IV del Pliego de Condiciones**) para comprometer a la respectiva entidad financiera.

Si los compromisos son expedidos por un banco extranjero, el **Proponente** deberá acreditar dichas facultades mediante la presentación de un certificado expedido por la autoridad competente en el país de domicilio del banco, con fecha de expedición no anterior a los tres (3) meses previos al cierre de la **Invitación Pública**, en el cual conste su existencia, el nombre del representante legal del banco extranjero o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerlo jurídicamente y sus facultades. Igualmente deberá señalar expresamente quien es el representante del banco facultado para comprometerlo.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado del banco extranjero o por una autoridad competente, según sea el caso, con fecha de expedición no anterior a tres (3) meses previos al cierre de la presente **Invitación Pública**. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia. En el evento de la legalización de documentos emanados por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

El **Proponente** que sea **Adjudicatario** de la presente **Invitación Pública** deberá aportar el monto antes referido al Fideicomiso constituido, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Quinta del **Contrato de Operación**. El **Operador** podrá aumentar el capital antes descrito sin restricción alguna.

3.5.3. Forma de acreditar la experiencia en operación de Acueducto y Alcantarillado

El **Proponente** deberá diligenciar el **Formulario No. 4**, el cual deberá ser firmado por el representante legal del **Proponente**, sea singular o plural. En el caso de **Proponente** plural, también debe ser diligenciado por el representante legal del integrante del grupo que, como **Socio Operador**, acredite la experiencia exigida en el numeral 3.5.1 de este **Pliego**. El **Proponente** deberá consignar allí la totalidad de la información solicitada, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento.

En todo caso, si se presentare alguna duda sobre la exactitud o veracidad de la información, **ESPUFLAN E.S.P.** podrá solicitar las pruebas correspondientes que acrediten la información suministrada.

En el evento en que el **Socio Operador** sea una sociedad matriz, podrá invocar la experiencia o condiciones de una (1) de sus sociedades subordinadas para acreditar el cumplimiento de los requisitos contemplados en el numeral 3.5.1 del **Pliego de Condiciones**. No es requisito ser una empresa de servicios públicos (ESP) para acreditar la experiencia ni para ser **Socio Operador**, de conformidad con lo establecido en este **Pliego**, pero la sociedad operadora si debe ser o constituirse en ESP y en su objeto contemplar la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

Para los efectos de esta previsión, se entenderá que existe relación de matriz a subordinada sólo cuando la matriz tenga una participación en el capital de la subordinada igual o superior al cincuenta y uno por ciento (51%), directamente o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz. En este caso, deberá acreditarse la existencia de la(s) sociedad(es) subordinada(s) cuya experiencia o condiciones se pretendan hacer valer mediante el cumplimiento de los requisitos contemplados en el numeral 3.5.1 de este **Pliego de Condiciones**.

Del mismo modo, las sociedades subordinadas podrán acreditar la experiencia de sus matrices o de las sociedades subordinadas de éstas, siempre que la matriz tenga por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital de la(s) subordinadas, directamente o con el concurso o por intermedio de las subordinadas de la matriz.

Igualmente, para participar como **Socio Operador** en una **Promesa de Sociedad futura**, podrán acreditar experiencia los gestores en sistemas de acueducto y alcantarillado, siempre y cuando tengan a su cargo el 100% de las actividades operacionales de un sistema de acueducto y alcantarillado que acrediten dicha experiencia con una antigüedad superior a 8 años.

3.6. Compromiso de vinculación laboral de trabajadores oficiales de ESPUFLAN E.S.P.

El **Proponente** deberá diligenciar el **formulario No. 6** con el compromiso de contratar, en un porcentaje mínimo, a los trabajadores oficiales de **ESPUFLAN E.S.P.** que a diciembre 31 de 2021 estén vinculados con la empresa en contratos de trabajo en

cualquier modalidad, pero que hayan sido destinatarios del Plan de Retiro Compensado ofertado por la empresa **ESPUFLAN E.S.P.** y que, a la fecha de firma del **Contrato de Operación**, se hayan acogido y solemnizado ante la autoridad competente (Ministerio del Trabajo), mediante actas de conciliación, el referido acuerdo de retiro. La vinculación del personal que se contrate se deberá hacer efectivo mediante contratos de trabajo a término indefinido, manteniendo como mínimo el mismo salario que tenía al momento de la suscripción del plan de retiro. La vinculación de este personal tendrá ponderación en la evaluación dependiendo el porcentaje a contratar.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

4.1. Introducción

La **Propuesta** deberá presentarse para el objeto establecido en el presente **Pliego de Condiciones**, de conformidad con los requisitos establecidos en el mismo, la minuta del **Contrato de Operación** y sus **Anexos y Adendas**.

La **Propuesta** constará de dos (2) sobres, separados:

En el **Sobre No. 1** de la propuesta deberán incluirse la información y los documentos de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros que se establecen en el numeral 4.2.1 de este **Pliego**.

En el **Sobre No. 2** deberá incluirse la **Propuesta Económica**, la cual, como se mencionó en la parte introductoria, contendrá el **Formulario No. 6**.

Si la **Propuesta** contuviere información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana, deberá claramente indicarse tal situación expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, **ESPUFLAN E.S.P.** se reserva el derecho de revelar dicha información al **Comité Evaluador** y/o sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la **Propuesta**.

ESPUFLAN E.S.P., los miembros del **Comité Evaluador**, así como los agentes y asesores del proceso estarán obligados a mantener la confidencialidad de la información a la que, de acuerdo con la ley, corresponda tal calidad. Sin embargo, **ESPUFLAN E.S.P.**, sus empleados, agentes o asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las **Propuestas**, en los términos establecidos en la Constitución Política -en especial el artículo 90- y en la ley. En caso de que en la **Propuesta** no se indique el carácter de confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, **ESPUFLAN E.S.P.** no se hará responsable por su divulgación.

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

4.2. Presentación de la Propuesta

La **Propuesta** se presentará por escrito, en idioma castellano, con sus hojas numeradas en forma consecutiva y con un índice de contenido y anexos. Las enmiendas, entre líneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la **Propuesta**. Todos los folios deben venir numerados.

Cada paquete de información deberá ser incorporado dentro de cada Casilla del portal virtual dispuesto por **ESPUFLAN E.S.P** para la entrega de las **Propuestas**, indicando lo siguiente:

SOBRE NÚMERO 1 REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS

“CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

ESPUFLAN E.S.P.

Invitación Pública ESPUFLAN No.

Nombre del Proponente: _____

Representante Legal del Proponente: _____

Dirección: _____

SOBRE NÚMERO 2 PROPUESTA ECONÓMICA

“CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

ESPUFLAN E.S.P.

Invitación Pública ESPUFLAN No.

Nombre del Proponente: _____

Representante Legal del Proponente: _____

Dirección: _____

En todos los casos, los costos incurridos para la confección y presentación de la **Propuesta** serán asumidos por los **Proponentes**, de lo cual no habrá lugar a reembolso ni indemnización alguna.

Los **Proponentes** deberán limitar la documentación presentada a la requerida en este **Pliego** y la que consideren estrictamente necesaria y relevante.

Los **Proponentes** podrán presentar la información en forma gráfica (hojas de organización, cronogramas, etc.) acompañada de textos, o en forma de texto

simplemente, según lo considere más apropiado para su comprensión, siempre y cuando cumpla con la información y documentación requerida de manera inteligible.

4.2.1. Contenido del Sobre No. 1

El **Sobre número 1** deberá contener la información jurídica, técnica y financiera de la **Propuesta**, de conformidad con lo establecido en el **Pliego** para poder considerar al **Proponente** como **Proponente Elegible**, así:

1. Identificación del **Proponente**, y de cada uno de sus integrantes si se trata de Proponente Plural, de acuerdo con el **Formulario No. 3** del Volumen IV del **Pliego de Condiciones**.
2. Carta de presentación de la **Propuesta** por parte del **Proponente**, según **Formulario No. 1** del Volumen IV del **Pliego de Condiciones**, firmada por el representante legal del **Proponente**, en la que declarará expresamente, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, los artículos 44 y 66 de la Ley 142 de 1994 así como lo establecido en el numeral 4 y párrafos 1 y 2 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (o lo correspondiente a la Ley 1952 de 2019) y demás normas aplicables, y que acepta los términos y condiciones establecidas en el **Pliego de Condiciones**, en la minuta del **Contrato** y sus **Anexos**. Esta carta deberá incluir la identificación plena del **Proponente**.
3. **Garantía(s) de Seriedad de Propuesta**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.2. de este **Pliego**.
4. Documentos que acreditan la existencia, representación y aptitud legal del **Proponente** para participar en la presente **Invitación Pública**, de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.1.1., 3.1.2., 3.1.3., 3.1.4. y 3.2. de este **Pliego de Condiciones**.
5. En el caso de **Proponentes** Plurales, la Promesa de Constitución de la **Sociedad**, debidamente suscrita, de conformidad con lo indicado en el numeral 3.2. de este **Pliego de Condiciones** y en el artículo 119 del Código de Comercio.
6. Poder otorgado al representante legal del **Proponente**, de conformidad con lo señalado en este **Pliego de Condiciones**, en especial en los numerales 3.1., 3.2. y 3.3. del mismo, y, en todo caso, con facultades suficientes para:
 - a) Participar en la **Invitación Pública** y comprometer a todos y cada uno de los integrantes del **Proponente Plural**.
 - b) Presentar la **Propuesta**.

- c) Suscribir el **Contrato** y suscribir otros documentos requeridos en el **Pliego de Condiciones**, en nombre del **Proponente** y de todos los miembros del **Proponente**, si los hubiere.
 - d) Realizar todos los actos requeridos en el **Pliego de Condiciones**.
7. Documentos mediante los que se acredita la experiencia del **Proponente**, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.5.1. de este **Pliego de Condiciones**, siguiendo el **Formulario No. 4** del Volumen IV del **Pliego de Condiciones**.
 8. Carta(s) de compromiso del Proponente de expedición de la(s) garantía(s) bancaria(s) para asegurar los recursos de inversión durante los tres primeros años del del **Contrato**, según lo establecido en el numeral 3.5.2. de este **Pliego** y de acuerdo con el **Formulario No. 5** del Volumen IV del presente **Pliego**.
 9. Copia del Estado de situación financiera, Balance y del Estado de Resultados con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2021, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.5.2. de este **Pliego**.
 10. Certificado expedido por el contador y/o revisor fiscal de las personas jurídicas que integren o hagan parte del **Proponente** plural, o por su representante legal, según el caso, con el fin de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los subsistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como el cumplimiento de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
 11. En el caso de **Proponentes** Plurales, el **Socio Operador** debe diligenciar y presentar el **Formulario No. 2** del Volumen IV del presente **Pliego**.

4.2.2. Garantía de Seriedad de la Propuesta

Cada **Proponente** deberá incluir en su **Propuesta** en el **Sobre No. 1**, una copia de la **Garantía de Seriedad de la Propuesta**, con su respectivo recibo de pago de la prima, sin condicionamientos o restricciones diferentes de ser **Adjudicatario** y la existencia del siniestro, que podrá consistir en una **Garantía Bancaria** o en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y que sea satisfactoria y aceptable para **ESPUFLAN E.S.P.** Esta **Garantía** deberá ajustarse a los términos de este **Pliego** y de las disposiciones legales vigentes. Los bancos o compañías de seguros que otorguen la **Garantía** deberán estar legalmente establecidos en Colombia y autorizados para expedir este tipo de **Garantías** por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

4.2.2.1. Requisitos generales y plazo

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

La **Garantía** deberá tener validez por un período de ciento ochenta (180) **Días Calendario** contado a partir del cierre de la **Invitación Pública**. En todo caso, deberá incluir como cláusula condición que se podrá prorrogar por periodos iguales a solicitud del proponente, previo requerimiento de **ESPUFLAN E.S.P.**, en caso de que la **Propuesta** que garantiza resultare favorecida con la **Adjudicación** del **Contrato** o hubiere ocupado el segundo lugar, siempre y cuando la entidad que expidió la **Garantía** decida al vencimiento renovar o ampliar el amparo inicial.

Adicionalmente, la **Garantía de Seriedad** de la **Propuesta** favorecida con la **Adjudicación** deberá mantenerse vigente hasta que se suscriba el **Contrato** correspondiente y el **Acta de Inicio** y se entregue la **Garantía de Cumplimiento** a **ESPUFLAN E.S.P.**, en los términos previstos en el **Contrato**. El valor de la prima adicional correspondiente por las prórrogas aquí indicadas deberá ser pagada por cuenta de los **Proponentes**.

En la **Garantía de Seriedad** de la **Propuesta** deberá indicarse que el tomador es el **Proponente** o que los tomadores y afianzados son todas y cada una de las personas integrantes del **Proponente plural** que suscribirán el contrato de **Promesa de Sociedad Futura**, señalando expresamente el nombre de todas y cada una de ellas.

La **Garantía de Seriedad** de la **Propuesta**, del **Proponente** a quien se le haya adjudicado el **Contrato**, será devuelta cuando se perfeccione el contrato a suscribir, siempre que el **Operador** haya entregado a **ESPUFLAN E.S.P.** la **Garantía Única de Cumplimiento** prevista en el **Contrato** y ésta haya sido aprobada por **ESPUFLAN E.S.P.**, en los términos previstos en la minuta del **Contrato de Operación**. A los demás **Proponentes** se les devolverá esta garantía de conformidad con lo previsto en el numeral 2.9. de este **Pliego de Condiciones**.

Cuando se declare desierta la **Convocatoria**, **ESPUFLAN E.S.P.** pondrá a disposición de los **Proponentes** la **Garantía de Seriedad** de la **Propuesta**, a partir de los diez (10) **Días** siguientes a tal declaratoria, para su retiro.

En el texto de la **Garantía** deberá constar el compromiso del garante de pagar dicha **Garantía** cuando quede ejecutoriada la resolución que declara el incumplimiento del **Proponente**, de cualquiera de las obligaciones amparadas por la misma, siguiendo el procedimiento descrito en el Código de Comercio.

4.2.2.2. Valor de la Garantía de Seriedad de la Propuesta

El valor de la **Garantía de Seriedad** de la **Propuesta** será de SIETE MIL MILLONES DE PESOS (COL\$7.000'000.000.00) M/CTE. Para **Garantías** de seriedad emitidas por un banco extranjero se aceptará únicamente **Garantías** en dólares de los Estados Unidos o euros. Por lo tanto, para verificar que se cumple con el monto de la garantía en pesos, se tomara la tasa peso/dólar y la tasa de cambio peso/euro publicadas por el

Banco de la República de Colombia para el día 31 de diciembre de 2021.

4.2.2.3. Amparos de la Garantía de Seriedad de la Propuesta

La **Garantía de Seriedad de la Propuesta** amparará el cumplimiento de las siguientes obligaciones que asume el **Proponente** por su participación en la presente **Invitación**, en el caso de resultar **Adjudicatario** de la misma:

- El cumplimiento de la obligación de suscribir el **Contrato** correspondiente, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este **Pliego**.
- El cumplimiento del pago de su oferta Económica en la fecha establecida.
- Depositar en la fiducia mercantil (Fideicomiso – Operador) que constituya el Operador la suma referida en el sub numeral iv) del numeral 3.5.1 o en su defecto presentar la Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.2 del Pliego de Condiciones.
- El cumplimiento de la suscripción de las **Actas de Inicio** (incluyendo temporal, si es del caso) y de Entrega, en la(s) fecha(s) establecida(s) por el Contratante.
- El cumplimiento de la obligación de entregar a **ESPUFLAN E.S.P.** la **Garantía Única** a que hace referencia el **Contrato** adjudicado, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en el **Contrato**, en estos **Pliegos** y, conforme a lo requerido por la Ley.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos para la formalización del **Contrato**.
- El cumplimiento de la obligación de constituir la **Sociedad Operadora** por parte de todos los integrantes del **Proponente plural**, según corresponda.

Cuando se presente cualquiera de los hechos o incumplimientos descritos, se hará exigible el valor total de la **Garantía**.

El pago de la **Garantía**, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la **Propuesta** presentada por el **Adjudicatario**, sin perjuicio del derecho que le asiste a **ESPUFLAN E.S.P.** de exigir, por los medios legales reconocidos en Colombia, la indemnización de la totalidad de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La presentación de la **Garantía de Seriedad de la Propuesta** se considerará un elemento esencial para la comparación de las **Propuestas** y, por lo tanto, la ausencia de dicha **Garantía** o no acreditar el pago de la misma producirá la descalificación de la **Propuesta**.

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

Si la **Garantía** se presenta, pero adolece de errores o defectos en su constitución, según lo solicitado en este numeral, **ESPUFLAN E.S.P.** podrá solicitar al **Proponente** que la subsane o corrija dentro del término que le otorgue para el efecto. Si dicha corrección o subsanación no se entrega por el **Proponente**, a satisfacción de **ESPUFLAN E.S.P.**, se entenderá que el **Proponente** carece de voluntad de participación y su **Propuesta** será descalificada.

4.2.3. Contenido del Sobre No. 2

El **Sobre No. 2** deberá contener la **Propuesta Económica**, diligenciando para el efecto el **Formulario No. 6**. La **Propuesta Económica** no podrá estar sujeta a condicionamiento alguno y debe corresponder integralmente al formato publicado en el proceso.

CAPÍTULO V

CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. Cierre de la Invitación Pública

En el día y hora establecidos en este **Pliego de Condiciones**, en **Audiencia Pública**, se declarará cerrado el presente proceso de **Invitación Pública**, y a partir del minuto siguiente no se aceptará ni recibirá documentación ni se admitirá que se continúe cargando información en el portal dispuesto para el proceso.

En esta audiencia se anunciarán los nombres de los **Proponentes**, si los hubiere, y se levantará un acta con la cantidad de folios presentados e ingresados en cada casilla del portal dispuesto para el efecto, así como de la **Garantía** presentada, valor, entidad otorgante y número. Posteriormente, el **Sobre No. 1** de las **Propuestas** recibidas dentro del término de la **Invitación Pública**, se entregará al **Comité de Evaluación** para su trámite respectivo, y previo a cualquier pronunciamiento se deberá verificar que los originales de la pólizas y **Garantías** fueron allegadas en original, de lo contrario el **Sobre No.1** no será válido.

Los **Sobres No. 2** quedarán bajo custodia de **ESPUFLAN E.S.P.**, hasta el día de apertura para los **Proponentes Elegibles**, de acuerdo con lo establecido en este **Pliego de Condiciones**.

No se considerará el **Sobre No. 2** de las **Propuestas** presentadas por **Proponentes** que no sean considerados **Proponentes Elegibles** o que hayan sido rechazadas tras la evaluación del contenido del **Sobre No. 1**.

5.2. Comité Evaluador

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

Para la evaluación de las **Propuestas** se integrará un **Comité Evaluador** que estará encargado de estudiar, evaluar y emitir su recomendación por escrito sobre la calificación y el orden de elegibilidad de las **Propuestas** presentadas en la **Invitación Pública**, conforme a los términos y condiciones previstas en este **Pliego de Condiciones** y en las **Adendas** que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los **Proponentes**.

Este Comité estará integrado por cinco (5) miembros que serán designados por el Agente Especial de **ESPUFLAN E.S.P.**, así: dos (2) entre sus funcionarios con responsabilidad en las áreas jurídica, técnica o financiera, y tres (3) Asesores del Patrimonio Autónomo – Fondo Empresarial de la **SSPD**.

Las decisiones del **Comité Evaluador** serán adoptadas por mayoría de sus miembros, y deberá realizarse de manera objetivo e imparcial, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de la presente **Invitación Pública**.

Los miembros del **Comité Evaluador** estarán sujetos a las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses contemplados en el régimen de los servidores públicos, en el régimen disciplinario y todo aquel otro que se contemple para el ejercicio del comercio. Este Comité, después de realizada la evaluación de las ofertas, presentará al Agente Especial de **ESPUFLAN E.S.P.** informe debidamente suscrito por todos los integrantes con los resultados de la evaluación con su respectiva recomendación. El carácter asesor del **Comité Evaluador** no lo exime de la responsabilidad del ejercicio y resultado de la labor encomendada. En el evento en que el Agente Especial no acoja la recomendación efectuada por el **Comité Evaluador**, deberá justificarlo en el **Acta de Adjudicación** con la que culmine el proceso.

El **Comité Evaluador** verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones de las ofertas económicas, en la oportunidad que corresponda según las fases del proceso, en relación con los **Sobres Nos. 1 y 2**.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación del contenido de los **Sobres No. 1** de las **Propuestas** y las recomendaciones para la declaración de los **Proponentes Elegibles**, no podrán ser reveladas a los **Proponentes** ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que **ESPUFLAN E.S.P.** comunique a los **Proponentes** que el **Informe de Evaluación de Elegibilidad** del contenido de los **Sobres No. 1** de las **Propuestas** se encuentra a disposición de los **Proponentes**.

5.3. Verificación de las Condiciones de Contenido del Sobre No. 1

El idioma de la **Invitación Pública** y del **Contrato** será el castellano y, por lo tanto, se exige que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este **Pliego**, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

traducidos al castellano por un traductor oficial.

Con posterioridad al cierre de la presente **Invitación Pública**, el **Comité Evaluador** deberá verificar que la **Propuesta** contenga toda la información requerida en este **Pliego de Condiciones**.

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 4.2.2. del **Pliego** sobre la **Garantía de Seriedad de la Propuesta**, si los mencionados documentos son presentados, pero adolecen de falta de claridad u omisiones en la información requerida para evaluar las **Propuestas** y garantizar una selección objetiva, se podrá solicitar las aclaraciones o informaciones que se estimen necesarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.7. de este **Pliego de Condiciones**, por escrito suscrito por **ESPUFLAN E.S.P.**

Con la solicitud de subsanar o aclarar efectuada por **ESPUFLAN E.S.P.**, los **Proponentes** no podrán modificar o mejorar sus **Propuestas** inicialmente presentadas ni se podrán adicionar documentos no aportados para demostrar cumplimiento de requisitos de los cuales no se hace la solicitud, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del **Proceso**.

La omisión en la presentación inicial de los documentos a los que se refiere el numeral 4.2.1. del presente **Pliego de Condiciones** no se considerará causal de rechazo de las **Propuestas**, salvo que haya mediado solicitud para que el **Proponente** allegue la información correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.7. de este **Pliego de Condiciones**, y el **Proponente** no presente la información solicitada dentro del término conferido por **ESPUFLAN E.S.P.** para el efecto. Igualmente, la omisión de cualquiera otra información requerida, de conformidad con el **Pliego de Condiciones**, podrá ser subsanada por parte del **Proponente** a solicitud escrita por parte de **ESPUFLAN E.S.P.**, dentro del tiempo establecido por el mismo.

ESPUFLAN E.S.P., de conformidad con la ley, se reserva el derecho de requerir aclaraciones e información complementaria y/o de solicitar al **Proponente** que subsane la o las **Garantías de Seriedad de la Propuesta**, de conformidad con lo señalado en los numerales 5.7. y 4.2.2. de este **Pliego de Condiciones**, respectivamente.

Por lo tanto, las únicas causales por las cuales se rechazará de plano una Propuesta será: (i) la no presentación de la **Garantía de Seriedad de la Propuesta**, (ii) la no acreditación del pago de la **Garantía**, (iii) la presentación sin el cumplimiento de requisitos de la **Garantía de Seriedad de la Propuesta**, o (iv) cuando sobre ésta o cualquier otra documentación se haya solicitado la aclaración, modificación o complementación de información, por parte de **ESPUFLAN E.S.P.**, y no se subsane o no se hiciere en el término previsto.

En esta etapa los **Proponentes** no podrán entregar documentos e información extemporánea que busque mejorar, completar o modificar la **Propuesta**.

5.4. Evaluación de la Información contenida en el Sobre No.1

La evaluación consistirá en:

1. Comprobar que todos los archivos cargados por el **Proponente** del proceso se encuentren en formato PDF, en los formularios del proceso y que estén debidamente foliados.
2. Comprobar que la información requerida haya sido presentada y se encuentre completa.
3. Comprobar que la información y certificados incluyan los contenidos habilitantes solicitados, tiempos, cantidades, autorizaciones, manifestaciones y declaraciones, y que, en dado caso, se ajusten a las salvedades establecidas.
4. Comprobar que la **Propuesta** cumpla con los requisitos establecidos en este **Pliego** y sus **Adendas y Anexos**.
5. Comprobar que el **Proponente** cumpla con la experiencia exigida en el numeral 3.5 de este **Pliego de Condiciones**.
6. Verificar que se hayan subsanado y allegado las aclaraciones, modificaciones o correcciones de documentos o información solicitadas.

Como resultado de la evaluación, el **Comité Evaluador** elaborará el **Informe de Evaluación de Elegibilidad** mediante el cual conceptuará a **ESPUFLAN E.S.P.** sobre los que hayan cumplido los requisitos de elegibilidad previstos en el **Pliego**, así como sobre aquellos que, en su concepto, no cumplan tales requisitos.

El **Comité Evaluador** podrá solicitar aclaración de documentos, requisitos y los **Proponentes** podrán subsanar lo que sea procedente. En ejercicio de esta facultad los **Proponentes** no podrán adicionar, modificar o mejorar las **Propuestas**.

Cualquier **Proponente** podrá presentar observaciones al **Informe de Evaluación**, y frente a tales observaciones, igualmente, cualquier **Proponente** podrá hacer comentarios sobre las observaciones presentadas, conforme a los plazos y condiciones establecidos en el cronograma.

El **Comité Evaluador** decidirá sobre las observaciones y comentarios al **Informe de Evaluación de Elegibilidad**, de conformidad con el cronograma establecido en numeral 2.1.

La declaración de un **Proponente** como **Proponente Elegible** será condición necesaria y suficiente para que su **Propuesta Económica (Sobre No.2)** sea abierta y considerada para su evaluación y eventual adjudicación, según el proceso establecido en el presente **Pliego**.

El **Informe de Evaluación de Elegibilidad** estará a disposición de los **Proponentes** en la página web del proceso y en el SECOP, a partir del vencimiento del plazo máximo

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

establecido para realizar la evaluación de las **Propuestas**, o a partir de la fecha que se disponga al efecto, lo cual será comunicado oportunamente por **ESPUFLAN E.S.P.** a los **Proponentes**.

Sólo se tomarán en cuenta las observaciones que se alleguen por escrito dentro de los términos establecidos.

Las aclaraciones que sean remitidas a **ESPUFLAN E.S.P.** por solicitud suya, también serán puestas a disposición de todos los **Proponentes**, para que estos, si lo consideran conveniente, presenten, dentro del término que establezca **ESPUFLAN E.S.P.** para el caso, comentarios sobre el particular.

Las observaciones formuladas por los **Proponentes** a los estudios técnicos, financieros y jurídicos elaborados por **ESPUFLAN E.S.P.** para la evaluación de las **Propuestas**, así como los comentarios y observaciones formuladas por los demás **Proponentes** sobre ellas, serán resueltas por el **Comité Evaluador** de **ESPUFLAN E.S.P.**

Con base en la evaluación de las observaciones y de los comentarios que reciba de los **Proponentes**, **ESPUFLAN E.S.P.** podrá introducir variaciones a su **Informe de Evaluación**.

5.5. Apertura del Sobre No. 2

El **Sobre No. 2** de los **Proponentes Elegibles** se abrirá en **Audiencia virtual** dispuesta para el efecto, de acuerdo con el cronograma, en la que se verificará que la información requerida haya sido presentada, esté completa, que la **Propuesta** cumpla con los requisitos establecidos en este **Pliego** y que no se encuentra inmersa en ninguna de las causales de rechazo.

Durante la Audiencia Pública, los **Proponentes Elegibles** deberán enviar al correo registrado las claves de apertura del **Formulario No. 6.** para el proceso de **Adjudicación**.

La evaluación de la información contenida en el **Sobre No. 2** se realizará de conformidad con lo establecido con el Capítulo VI del **Pliego de Condiciones**, según corresponda.

La copia de las propuestas abiertas contenidas en el **Sobre No. 2** quedará a disposición de los **Proponentes**, a partir de día siguiente de la apertura del mismo.

5.6. Estímulos para la industria nacional

Como es exigencia de este **Pliego de Condiciones** que el **Proponente**, que puede ser un ESP o una **Sociedad Operadora** constituida para celebrar el **Contrato de Operación**, sea una E.S.P. de nacionalidad colombiana, no hay lugar a la aplicación de

factores o estímulos a la industria nacional, de conformidad con la Ley 816 de 2003.

5.7. Rechazo de la Propuesta

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las **Propuestas** que, por su contenido, impidan la selección objetiva y, además, en los siguientes casos:

- a) **Inhabilidad:** Cuando el **Proponente** esté inhabilitado o inmerso en alguna causal de incompatibilidad o no cumpla los requisitos establecidos en el capítulo III del **Pliego de Condiciones**.
- b) **Falta de Información:** Cuando no se aclare, subsane o se alleguen los documentos a los que se refiere el numeral 4.2.1. del **Pliego de Condiciones** o la información establecida en el numeral 4.2.2. del mismo, o cuando no se alleguen en tiempo las informaciones solicitadas por **ESPUFLAN E.S.P.** de conformidad con lo previsto en este numeral.
- c) **Propuesta subordinada:** Cuando se hubiere presentado la **Propuesta** en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- d) **Falta Garantía de Seriedad** de la **Propuesta** o no se acredite el pago de la misma: Cuando no se incluya la **Garantía de Seriedad** de la **Propuesta** o cuando la garantía incluida, no cumpla con los requisitos establecidos en el presente **Pliego** y no se haya subsanado en tiempo, de conformidad con las solicitudes que realice **ESPUFLAN E.S.P.**, en virtud de lo establecido en el numeral 4.2.2. del **Pliego**.
- e) **Información no veraz:** Cuando en la **Propuesta**, o en sus aclaraciones, se incluya información falsa o contradictoria.
- f) **Trámite Liquidatorio:** Cuando el **Proponente** o cualquiera de los integrantes del **Proponente** plural se encuentre inmerso en un trámite liquidatorio o existan procedimientos que busquen dicha declaración.
- g) **Duplicidad o multiplicidad de Propuestas:** Cuando una misma persona tenga interés en más de una **Propuesta** o participe en más de un **Proponente**. Para la aplicación de esta causal se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 3.4. del **Pliego de Condiciones**.
- h) **Disposiciones contrarias a la ley:** Cuando en la **Propuesta** se incluyan disposiciones o previsiones contrarias a la ley colombiana.
- i) **Incumplimiento del compromiso anticorrupción:** Cuando el **Proponente** o cualquiera de los integrantes del **Proponente** plural incumpla el compromiso anticorrupción, de conformidad con lo señalado en este **Pliego de Condiciones**.

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

j) No entregar dentro del término establecido los originales de la póliza.

5.8. Requerimientos de información sobre las Propuestas

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 4.2.2. del **Pliego** sobre la posibilidad de subsanar la **Garantía de Seriedad** de la **Propuesta**, **ESPUFLAN E.S.P.** podrá requerir a los **Proponentes** las aclaraciones que considere necesarias y solicitar los documentos y certificaciones que encuentre convenientes, siempre que con ello no se vulneren los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el **Proponente** allegue a solicitud de **ESPUFLAN E.S.P.** puedan modificar o complementar la **Propuesta**.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito, y no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en los aspectos sustanciales de la **Propuesta**.

Los **Proponentes** deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones en mención en el plazo que para el efecto señalará **ESPUFLAN E.S.P.** de manera expresa dentro del texto de su requerimiento.

ESPUFLAN E.S.P. también podrá requerir informes y certificaciones a terceros, cuando lo considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las **Propuestas**.

5.9. Información inexacta

Si durante el término de evaluación de las **Propuestas** hasta la fecha de **Adjudicación** del **Contrato** se evidencia que la información y las declaraciones presentadas por el **Proponente** contienen información o elementos inexactos de carácter relevante, podrá solicitar las aclaraciones del caso, o de lo contrario podrá rechazar la **Propuesta**.

Se entenderá que una información o declaración es un elemento relevante para efectos de este numeral, cuando esta sea determinante en la adopción de las decisiones relacionadas con la **Adjudicación** de la **Invitación Pública** y la suscripción del **Contrato de Operación**.

5.10. Vigencia de las Propuestas

Las **Propuestas** presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de la **Convocatoria**.

5.11. Aceptación de la minuta del Contrato

Con la sola presentación de la **Propuesta** se entenderá que el **Proponente** acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del **Contrato**, según sea el caso, y sus **Anexos**, la cual se suscribirá con **ESPUFLAN E.S.P.** y el **Adjudicatario** de

la presente **Convocatoria**.

5.12. Pago del Estructurador

El **Proponente** acepta que en la fecha de suscripción del **Contrato** que se adjudique se deberá pagar al Asesor Estructurador un valor por comisión de éxito del proceso, a cargo del Proponente que se calculará como un porcentaje del valor oferta en el formulario No. 6.

CAPÍTULO VI

MECANISMO DE ADJUDICACIÓN

6.1. Introducción.

A continuación, se describe el mecanismo para adjudicar el **Contrato de Operación con Inversión al Proponente** que haya que sido declarado elegible, una vez evaluado el **Sobre el No. 1**. Para el efecto, el día de la apertura del **Sobre No. 2**, y durante la audiencia, los **Proponentes** deberán suministrar la clave para abrir el **formulario No. 6**.

La adjudicación se realizará en **Audiencia Pública**, atendiendo el siguiente proceso para su adjudicación:

- i. El agente Especial abrirá los **Sobres No. 2** de los **Proponentes** habilitados, si los hubiere, y extraerá los **Formularios No. 6**.
- ii. El agente Especial procederá a leer en voz alta la oferta integral de cada **Proponente**, es decir en sus dos componentes A y B.
- iii. Posteriormente, se verificará que la oferta incorporada en el **Formulario No. 6** cumpla con el Precio Mínimo establecido para el **Contrato Operación** de acuerdo con lo establecido en el numeral 12 de la Definiciones específicas para el **Contrato de Operación**, o de lo contrario la oferta será rechazada.
- iv. Luego se procederá a informar el Componente B, es decir la cantidad de personal a vincular.
- v. A continuación, se elaborará la matriz de evaluación de las ofertas presentadas de los Componentes A y B para obtener el puntaje y el orden de elegibilidad, teniendo en cuenta que el mayor precio del Componente A será acreedor de 500 puntos y el mayor número de trabajadores a contratar del Componente B será acreedor de 100 puntos, así:

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

A continuación, se elaborará la matriz de evaluación de las ofertas:

Puntaje total: Puntaje A + Puntaje B

- Puntaje del Componente A, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje A: \frac{Oferta\ proponente}{Valor\ acreencias\ informado\ Cuarto\ datos}$$

La asignación de puntaje será la siguiente.

<i>Rango</i>	<i>Puntaje</i>
< 50%	0
51%-70%	100
71%- 80%	250
81%-90%	350
91%-100%	450
>101%	500

- Puntaje del Componente B, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ B : \left(\frac{No.\ personal\ propuesto}{Numero\ total\ trabajadores\ oficiales} \right)$$

*El porcentaje se redondeará sin decimales hacia arriba o abajo, según el decimal sea igual o superior a 5, o menor a éste, respectivamente.

El total de trabajadores oficiales destinatarios del plan de retiro, será publicado en el **Cuarto de Datos** y este número será la base para determinar el denominador de la fórmula antes descrita, por lo tanto, de acuerdo con el número de trabajadores que se oferte, se calculará el porcentaje del personal a vincular y se asignará el puntaje que corresponda, de acuerdo con la siguiente tabla:

Puntaje proporcional:

<i>Rango</i>	<i>Puntaje</i>
< 50%	0
= 50%	10
51%-54%	30
55%-59%	40
60%-64%	50
65%-69%	60
70%-74%	70
75%-79%	80

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

<i>Rango</i>	<i>Puntaje</i>
=>80%	100

En el cálculo correspondiente se aproximarán los decimales al entero más cercano.

- vi. Finalizado el proceso de cálculo del puntaje obtenido por cada **Proponente**, se verificará si existe empate en los puntajes asignados a las ofertas, caso en el cual, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 6.2, para efecto de determinar el orden de elegibilidad.

Se entenderá que existe empate entre dos (2) o más **Propuestas** cuando estas tengan puntajes totales iguales, o si se presenta el caso, cuando las **Propuestas** con mejor puntaje tengan una diferencia igual o inferior a un (10%), para lo cual se aplicarán los siguientes criterios de desempate.

6.2. Mecanismo de desempate

Para dirimir el empate se dará una única oportunidad a los **Proponentes** para que, en el término de 15 minutos, cada uno presente un nuevo valor para el Componente A del **Formulario No. 6**, y se aplicará el siguiente procedimiento:

- Los **Proponentes** que estén en situación de empate tendrán la opción de presentar un nuevo valor al Componente A, para lo cual se entregará un formulario especial para el efecto vía correo electrónico, previo al inicio del proceso de desempate.
- Todos los **Proponentes** en condición de empate deberán presentar una nueva oferta a **ESPUFLAN E.S.P**, es decir en los componentes A y B del sobre No. 2, el cual en ningún caso podrá ser inferior a la oferta inicialmente entregada.
- El **Proponente** con la oferta más alta será ubicado en orden preferente.

Al final la **Adjudicación** se realizará a la **Propuesta** que tenga el mayor puntaje, sin importar la diferencia porcentual.

6.3. Vigencia de las propuestas

Las **Propuestas** presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de la **Convocatoria**.

CAPÍTULO VII

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

Para la formalización del Proceso de **Adjudicación** se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos, según sea el caso:

7.1. Formalización del Contrato de Operación

De manera previa a la suscripción del **Contrato de Operación**, el **Adjudicatario** deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En el caso de **Proponente** plural, haber constituido la **Sociedad Operadora** prometida, lo cual se acreditará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción, o la correspondiente a dicho Municipio.
- b) Constituir y pagar el Fideicomiso – Operador de acuerdo con lo previsto Clausula 5 del **Contrato de Operación**.
- c) En el caso de **Proponente** plural, presentar el compromiso de no enajenación de propiedad accionaria y solidaridad suscrito por el representante legal del **Socio Operador**, de conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 3.2. del **Pliego**, utilizando para el efecto el **Formulario No. 2 del Pliego de Condiciones**.
- d) Contratar los trabajadores oficiales de acuerdo con la oferta que se haya hecho en la **Propuesta** y que se acogieron al plan de retiro compensado, en las condiciones establecidas en este **pliego**.
- e) Presentar paz y salvo del asesor Estructurador respecto el pago previsto.
- f) Cumplir con los demás requisitos establecidos en los presentes **Pliegos**, el **Contrato** y en la Ley.

El cumplimiento de los requisitos enunciados anteriormente deberá ser comprobado por **ESPUFLAN E.S.P.**, con anterioridad a la firma del **Contrato de Operación**.

7.2. Formalización del Acta de Inicio

De manera previa a la suscripción del **Acta de Inicio**, el **Adjudicatario** deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Pagar el precio de la Oferta Económica a la suscripción del **Contrato de Operación** de acuerdo con lo previsto en el Procedimiento y Criterios de Adjudicación, antes descrito, mediante transferencia a la cuenta indicada por **ESPUFLAN E.S.P.** o cheque de gerencia.
- b) Depositar en la fiducia mercantil (Fideicomiso – Operador) que constituya el Operador la suma referida en el sub numeral iv) del numeral 3.5.1 o en su defecto

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

presentar la **Garantía Bancaria**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5.2 del **Pliego de Condiciones**.

- c) Entregar a **ESPUFLAN E.S.P.** la **Garantía Única de Cumplimiento** prevista en el **Contrato**, y
- d) Aprobación de la **Garantía Única de Cumplimiento** por parte de **ESPUFLAN E.S.P.**

CAPÍTULO VIII

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA OPERACIÓN

8.1. Requisitos legales, reglamentarios y regulatorios para operar El Sistema.

Por el hecho de presentar oferta dentro del presente proceso a través del **Formulario No. 6**, los **Proponentes** declaran y aceptan que asumen la responsabilidad exclusiva de cumplir todos y cada uno de los requisitos legales, reglamentarios y regulatorios necesarios para desarrollar las actividades de relacionadas con la prestación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado en la ciudad de Flandes, Departamento del Tolima. Así mismo, por la sola presentación de la oferta, los **Proponentes** declaran y aceptan que asumen la responsabilidad de cumplir con las demás normas aplicables y vigentes para la **Operación de El Sistema**.

La capacidad o aptitud de cada **Proponente**, diferente de la información contenida en el **Sobre No.1** no será valorada por parte de **ESPUFLAN ESP**, ni los asesores del proceso asumen responsabilidad alguna frente al adjudicatario respecto de su capacidad o aptitud para actuar como operador de **El Sistema**, o para desarrollar las actividades de acueducto o alcantarillado o para cumplir cualquier requisito establecido por las disposiciones legales aplicables.

8.2. Alcance de los derechos y estado de El Sistema.

La entrega para operación de **El Sistema** se hace con el alcance que tienen tales derechos y en el estado en que se encuentran los bienes a la fecha en que se celebre el **Contrato de Operación**.

Los bienes que integran **El Sistema** se entregan en el estado en que se encuentran, habida cuenta que se trata de construcciones y equipos usados, razón por la cual carecen de toda o cualquier garantía explícita o implícita del constructor o fabricante o de **ESPUFLAN ESP**.

Por el hecho de la presentación de oferta dentro del **Sobre No. 2**, con el **Formulario No. 6**, los **Proponentes** expresamente declaran y aceptan que conocen los derechos que tiene y ejerce **ESPUFLAN E.S.P** sobre **El Sistema**, el estado de los activos y de la totalidad de sus predios, construcciones, bienes y equipos vinculados y asociados a su

Operación, y se declaran satisfechos con los mismos, por todo lo cual exoneran a **ESPUFLAN E.S.P** de cualquier responsabilidad así como de toda garantía, expresa o implícita sobre los mismos, y a los asesores de **ESPUFLAN E.S.P** en el presente proceso.

8.3. Aceptación de la minuta del Contrato de Operación

Con la sola presentación de la **Propuesta** incorporada en el **Formulario No. 6** se entiende que el **Proponente** acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta y sus **Anexos**, la cual se suscribirá entre **ESPUFLAN E.S.P.** y el **Adjudicatario**. Igualmente, el **Proponente** acepta el siguiente protocolo de entrega.

8.4. Transición y entrega del mercado y la infraestructura

En un período de quince (15) **Días Hábiles**, comprendidos entre la firma del Contrato y la fecha de firma del **Acta de Inicio de Operación**, se realizará el empalme entre **ESPUFLAN E.S.P.** y el **Adjudicatario**. En este periodo la prestación del servicio estará a cargo **ESPUFLAN E.S.P.**

A partir de las 00:01 horas del día de **Inicio del Contrato de Operación**, el **Operador** será el responsable de todo lo relacionado con la prestación de los servicios.

8.5. Obligaciones del Adjudicatario durante la transición y entrega:

- i. El dinero que se recaude por el servicio prestado a los usuarios que no fue facturado durante el periodo de transición, y hasta la fecha de inicio del **Contrato de Operación**, será de propiedad de **ESPUFLAN E.S.P.**, información que deberá constar en el **Acta de Inicio**. Si la entrega se hace antes del cierre de un ciclo de facturación, se procederá a hacer el cálculo de los días que le corresponda a cada una de las partes.
- ii. Será obligación del **Adjudicatario** facturar dicho servicio y, en la medida que se vayan recaudando, dichos recursos deben ser transferidos a **ESPUFLAN E.S.P.**, de acuerdo con lo establecido en los numerales 13.3 y 13.14 del **Contrato de Operación**. Sobre la cartera de 0 a 30 días **ESPUFLAN E.S.P** no reconocerá comisión sobre el valor recaudado.
- iii. Durante el periodo de **Transición** y para efectos del inicio del **Contrato de Operación**, se realizarán las actividades tendientes a verificación de inventarios (inmuebles, infraestructura, redes, bienes muebles, software, licencias, y demás bienes tangibles e intangibles afectos a la prestación de los servicios), así como entrega de información y capacitación sobre funcionamiento en las áreas i) jurídicas, ii) técnicas-operativas, iii) comerciales y iv) administrativas – financieras. Esta

CONTRATAR LA OPERACIÓN, AMPLIACIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CIUDAD DE FLANDES, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A 20 AÑOS.

información e inventario será punto de partida para el **Acta de Entrega** real y material de El Sistema.

- iv. Durante el periodo de **Transición** se desmontarán los nombres, enseñas, logos, siglas y demás elementos distintivos que identifiquen a **ESPUFLAN E.S.P.** y se montarán los correspondientes al nuevo **Operador**. Una vez iniciada la Operación por parte del nuevo Operador, en todo lo relacionado con los servicios prestados, se utilizará papelería, correos electrónicos y logos con su nombre.
- v. En este periodo el **Operador** debe verificar que todo esté listo para asumir la responsabilidad sobre los bienes y servicios, personal, seguros, contratar la vigilancia, licencias, papelería, etc.
- vi. Contratar los trabajadores oficiales vinculados a **ESPUFLAN E.S.P.** que se acojan al plan de retiro compensado, en la cantidad a la que se comprometió en la oferta económica componente B, mediante contratos de trabajo a término indefinido, a los cuales se les debe garantizar, por lo menos, un salario básico igual o superior al que devengaba cada uno al 31 de diciembre de 2021 en **ESPUFLAN E.S.P.**, debidamente actualizado al 2022.

8.6. Obligaciones de ESPUFLAN durante la transición y entrega:

- i. **ESPUFLAN E.S.P.** hará entrega de toda la información comercial de usuarios de acuerdo con el software actual de facturación, y se generará una copia de seguridad de la información histórica y actualizada sobre estadísticas de facturación, el estado de la cartera por edades, clasificación y tipo de cartera.
- ii. **ESPUFLAN E.S.P.** entregará un listado de las PQR's y demás solicitudes con corte a la fecha de entrega, detallando estado del trámite.
- iii. **ESPUFLAN E.S.P.** trasladará sus muebles y equipos de oficina al área designada para su funcionamiento dentro de las instalaciones del Operador, de conformidad con el **Pliego de condiciones** y el **Contrato de operación**.